En La Serena, a 19 de agosto 2026, siendo las 09:40 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria **Nº 1451** del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Jesús Parra, Director de Servicio a la Comunidad; Sra. Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas; Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

TABLA:

1. **APROBACIÓN DE ACTAS**

 - **SESIÓN ORDINARIA N°1448**

2. **TEMAS:**

 2.1. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

 - Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-50-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua Potable para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Medico Rurales".
 Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.

 2.2. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

 - Avenimiento en Causa Laboral RIT O-132-2026, denominada Contreras con Ilustre Municipalidad de La Serena.
 Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

2.3. DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

- Servicios Eventuales de Emergencia – Evento Meteorológico Julio 2026.
 Expone: Jesús Parra, Director de Servicio a la Comunidad.

2.4. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales 2026, Título VIII, Artículo 19.
 Expone: Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas.

- Plan de Acción, Optimización de Ingresos y Reducción de Gastos.
 Expone: Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.

3. INFORMES.

4. INCIDENTES.

5. CORRESPONDENCIA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

- **SESIÓN ORDINARIA N°1448**

Acta aprobada conforme por los miembros presentes del Honorable Concejo Comunal.

2. TEMAS

2.1. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- **Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-50-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua Potable para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Medico Rurales".**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca que, el proyecto cuenta con financiamiento externo asignado a través de la SUBDERE. Asimismo, expresa una felicitación al equipo ejecutor por los avances alcanzados en la materia y enfatiza la importancia de mantener la rigurosidad y la solidez en el trabajo desarrollado.

El Sr. Cristian Marín, solicita fiscalización en la Estación Médico Rural de Santa Gracia, debido a una estructura o instalación, atribuida a la empresa Transelec. Señala que ,dicha infraestructura se encuentra totalmente colapsada y reducida a restos de latas en el suelo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudilllo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, la iniciativa constituye una mejora con impacto directo en los pacientes y usuarios de la zona rural. Asimismo, destaca que la medida facilita las prestaciones de los equipos médicos rurales y otorga un apoyo fundamental a los sectores que han resultado severamente afectados por la reciente catástrofe. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, respalda toda iniciativa orientada a mejorar la salud de los habitantes de la comuna, haciendo especial énfasis en los sectores rurales, y manifiesta que dichos pobladores merecen en todo momento una atención de salud digna. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que la iniciativa resulta sumamente positiva y que viene a dar respuesta a la complejidad que implica superar la situación de emergencia actual. Aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-50-LE26, DENOMINADA "SUMINISTRO DE ESTANQUES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON RECIRCULACIÓN AUTÓNOMA PARA ESTACIONES MÉDICO RURALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CÓDIGO BIP 4101250701-B A LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES REPRESENTADA LEGALMENTE POR CONSTRUCTORA BL SPA, RUT 77.544.827-K, POR UN MONTO DE $52.910.375 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE 120 DÍAS A CONTAR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

2.2. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-132-2026, denominada Contreras con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

SECRETARIO MUNICIPAL

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-132-2026 CARATULADA "CONTRERAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA MARY DEL CARMEN CONTRERAS PIZARRO, LA SUMA TOTAL DE $16.000.000.- (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	$ 4.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	$ 4.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	$ 4.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	$ 4.000.000	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

2.3. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- **Plan de Acción, Optimización de Ingresos y Reducción de Gastos.**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, se presentará el Plan de Acción de Optimización de Ingresos y Reducción de Gastos, dando cumplimiento al compromiso previamente anunciado. Asimismo, explica que, dicho plan es fruto de un trabajo conjunto liderado por el Director de Administración y Finanzas y el Administrador Municipal, e involucra a diversas unidades municipales mediante múltiples jornadas de trabajo orientadas a actuar con responsabilidad. Recalca que, tal como se ha debatido con anterioridad, se requiere priorizar determinadas acciones y prescindir de otras con el objetivo de disminuir los costos.

Manifiesta que, la iniciativa persigue múltiples objetivos, destaca principalmente la transparencia, valor que reafirma como eje central de la gestión administrativa en el cumplimiento de su deber de informar continuamente al Concejo Municipal. Aclara que, se trata de una propuesta elaborada por la Administración a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual fue remitida con anterioridad a los correos electrónicos de las y los concejales para su debido estudio. Asimismo, enfatiza que, la medida responde a un acto de responsabilidad institucional en el marco de la emergencia actual, lo que exige reorientar los recursos de la gestión. Finalmente, indica que, el Plan de Acción de Reducción de Costos se somete a la consideración del cuerpo concejal para su correspondiente votación, en la cual cada integrante debe manifestar su aprobación o rechazo.

El Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el Plan de Acción constituye un instrumento público que queda consignado en acta, permitiendo a las y los concejales realizar el seguimiento y la fiscalización conforme a las atribuciones que les otorga la ley. Afirma que, la Administración actúa con responsabilidad y de manera oportuna para reducir la brecha de un presupuesto comunal acotado. Asimismo, explica que, este instrumento permitirá solicitar formalmente a la Dirección de Presupuestos la autorización para iniciar el proceso de leaseback aprobado por el Concejo Municipal, otorgando las certezas numéricas exigidas por el Ministerio de Hacienda. Por último, expone que, la situación de crisis se evidencia en el incremento de la deuda con proveedores durante los últimos años, derivado de las transferencias efectuadas a la Corporación Municipal en los periodos anteriores por un monto cercano a los 11 mil millones de pesos, cifra que coincide con la deuda actual del municipio y que la Dirección de Administración y Finanzas se encuentra gestionando mediante pagos, reprogramaciones y evaluaciones diarias.

El Sr. Matías Espinosa, solicita aclaraciones respecto de la presentación efectuada. En primer lugar, pide precisar la diferencia de 3.421 millones en el incremento de la deuda y justifica si responde a criterios de la Contraloría General. En segundo lugar, requiere el desglose del alza de 11.789 millones en gastos de personal (2021-2025), consulta específicamente por el aumento en las cuentas "Otras Remuneraciones" y "Otros Gastos en Personal". En tercer lugar, consulta

SECRETARIO MUNICIPAL

sobre los montos que se proyecta recaudar con el Plan de Acción y sugiere revisar en conjunto la nueva asignación de derechos municipales. Por último, solicita información sobre la reducción del 40% en honorarios de programas comunitarios, su impacto en la ciudadanía, los servicios que se dejarán de prestar y los mecanismos concretos para medir el seguimiento y cumplimiento de las metas planteadas.

El Sr. Mario Aliaga, explica la composición del gasto en personal, señala que, su incremento se debe a la implementación de una nueva planta con mayor dotación, los reajustes legales vigentes y la adscripción, desde el año anterior, del personal encargado de Áreas Verdes. Al respecto, precisa que, al no existir un contrato externo para dicho servicio, el municipio asume de manera directa un gasto cercano a los 370 millones de pesos en remuneraciones bajo el Código del Trabajo y honorarios vinculados. Asimismo, detalla que, la cuenta "Otras Remuneraciones" contempla las contrataciones sujetas al Código del Trabajo para temporadas estivales, vacaciones de invierno y periodos específicos, así como la incorporación de 32 millones de pesos mensuales destinados al personal de consultorios. Por último, aclara que, la cuenta "Otros Gastos en Personal" incluye cometidos funcionales, equipos de protección personal y otros elementos inherentes a las funciones del personal.

El Sr. Gonzalo Arceu, informa que, la Administración se encuentra elaborando una política de remuneraciones para el personal a honorarios, instrumento del que actualmente se carece. Explica que, mediante un trabajo coordinado con todas las direcciones municipales, se busca homologar los honorarios con las escalas de grados de la contrata, evaluando criterios como años de permanencia, experiencia y nivel educacional. Asimismo, justifica los incrementos y contrataciones realizadas en el área de Seguridad Municipal por exigencia legal, y destaca la reciente modificación normativa que faculta la contratación bajo el Código del Trabajo para las Direcciones de Seguridad Ciudadana, otorgando responsabilidad administrativa a dicho personal sin imputar sus costos al límite legal del 42% de la contrata. Finalmente, ratifica que, el aumento de personal responde también a la asunción directa del servicio de Áreas Verdes por parte del municipio y a contrataciones de carácter estacional, tales como refuerzos de guardias para eventos y salvavidas para el borde costero.

El Sr. Mario Aliaga, explica que, históricamente, el municipio informaba como deuda únicamente el pasivo exigible, correspondiente a las facturas totalmente tramitadas para pago y no canceladas, las cuales quedaban registradas contablemente. Sin embargo, aclara que, conforme a los informes financieros entregados oportunamente al Concejo Municipal, la deuda total del municipio abarca una estructura más amplia que comprende: el pasivo exigible propiamente tal, las facturas emitidas ante el Servicio de Impuestos Internos que aún no han sido recepcionadas por la municipalidad, y los servicios prestados que no cuentan con factura ni estado de pago emitido, categoría denominada como pasivo contingente. En consecuencia, precisa que el pasivo total de la institución se conforma por la suma de estos tres componentes.

Señala que, la Contraloría General de la República instruye la aplicación del principio del devengo, observación que también ha sido señalada en los informes de la Unidad de Control durante el último año 2025 dirigidos al Concejo Municipal. Aclara que, dicho principio exige registrar la obligación financiera como pasivo exigible en el momento exacto en que se genera el

hecho económico, esto es, cuando se presta el servicio. Precisa que, a diferencia de la modalidad anterior en que la información se presentaba de manera desglosada, distinguiendo entre pasivo exigible, no exigible y contingente, actualmente todo se registra como devengado. Finalmente, señala que, existe la instrucción expresa de contabilizar como devengados aquellos servicios prestados que cuentan con estado de pago, aun cuando sus montos definitivos puedan experimentar variaciones.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, el Plan de Acción no contempla la reducción ni el recorte de los programas sociales, sino la optimización y la eficiencia de sus procesos de ejecución. Explica que, la gestión se enfoca en abordar y reducir los costos anexos y sobrecostos que el municipio debe asumir de manera complementaria para la realización de dichas iniciativas, reafirmando la relevancia estratégica que estos programas representan para la comunidad. Reitera que, no se contempla la eliminación ni el recorte de programas sociales, transmitiendo tranquilidad al Cuerpo Colegiado. Explica que, la municipalidad evaluará las propuestas que presente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señala que, si bien dicho ministerio define a los beneficiarios, el municipio asume el deber y la misión de atender incluso la demanda espontánea de la comunidad. Finalmente, reafirma el compromiso de dar cobertura a las necesidades de la población sin afectar la continuidad de estas iniciativas

La Sra. Teresita Prouvay, indica que, la información contrasta la reducción de personal a suma alzada con la existencia de sueldos municipales superiores a los 6 millones de pesos, sugiere un ajuste en las remuneraciones más altas. Asimismo, insta a fiscalizar el presupuesto asignado a horas extraordinarias, señala la necesidad de justificar técnicamente su uso y evitar que este instrumento sea utilizado para elevar los sueldos del personal.

El Sr. Gonzalo Arceu, coincide con lo expresado por la Concejal e informa sobre el desarrollo de una política de remuneraciones y horas extraordinarias. Aclara que, si bien se justifican trabajos extraordinarios ante situaciones de emergencia, la medida apunta a restringir su pago en los estamentos superiores y concentrar este reconocimiento en los funcionarios de grados inferiores que realizan labores fuera de la jornada laboral. Señala que, las horas extraordinarias se regulan mediante una escala de pago para evitar sobrecostos. Destaca que, mensualmente se fiscalizan estos pagos en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, garantizando que correspondan a labores efectivamente realizadas y respaldadas por los directores de área. Concluye que, la política de remuneraciones otorgará mayor control y responsabilidad en la asignación de este recurso.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la propuesta incluye una readecuación del personal basada en sus competencias, experiencia y responsabilidades administrativas, constituyéndose en un instrumento de seguimiento y fiscalización para el Concejo Municipal. Explica que, la modificación de la planta municipal efectuada hace dos años implicó un aumento en la masa salarial, y aclara que, para sostener futuros ascensos o reestructuraciones normativas es indispensable generar disponibilidad presupuestaria mediante la reducción de otros gastos. Finalmente, justifica las remuneraciones más elevadas en función de la naturaleza, jerarquía y carácter esencial de dichos cargos, precisa además que, los montos de la contrata suelen verse incrementados puntualmente por la aplicación del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

El Sr. Camilo Araya, destaca la importancia de contar con datos concretos para transparentar la situación financiera. En este contexto, consulta sobre la profundización del plan de ahorro, señala que, es indispensable para alcanzar el equilibrio presupuestario y dar cumplimiento a las exigencias que la Contraloría General de la República observa permanentemente. Asimismo, alude a los intentos de la administración anterior por concretar una operación de leaseback y requiere precisar si el plan de ahorro presentado responde al cumplimiento de los requerimientos fijados por el Ministerio de Hacienda para viabilizar dicha herramienta y asegurar la continuidad operativa del municipio. Finalmente, consulta sobre las contrataciones, el aumento observado que la municipalidad asume actualmente remuneraciones y contratos bajo el Código del Trabajo provenientes de la Corporación Municipal, cuyos montos fueron pactados en gestiones anteriores.

El Sr. Mario Aliaga, señala que, el Plan de Acción ha sido elaborado de manera objetiva y viable, ajustándose estrictamente a las capacidades reales de cumplimiento de la municipalidad. Aclara que, el documento debe ser sometido a la validación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), organismo que exige sustento técnico comprobable, por lo cual la propuesta contempla únicamente compromisos factibles de ejecutar, sin perjuicio de los ajustes menores que puedan acordarse. Asimismo, explica que, tras el proceso de análisis, revisión y consultas por parte de la DIPRES, dicha entidad determinará la autorización de la operación financiera. En este sentido, enfatiza que, el objetivo central es alcanzar la certeza y el equilibrio presupuestario, incorporando la operación en las proyecciones de ingresos y gastos para asegurar que los ingresos proyectados logren compensar los egresos municipales.

Además, explica que, el incremento en el gasto en personal responde a múltiples factores. En primer lugar, obedece al aumento natural derivado de los reajustes legales de remuneraciones. En segundo lugar, señala el impacto de la entrada en vigencia de una nueva planta municipal. En tercer lugar, menciona el aumento de dotación en la Dirección de Seguridad Ciudadana para dar cumplimiento a sus funciones operativas. Por último, precisa que, la municipalidad asumió directamente la mantención de Áreas Verdes, absorbiendo los costos del personal destinado a dicho servicio. Frente a este panorama, expone que, el Plan de Acción considera medidas concretas para contener y reducir este gasto, tales como la restricción en la asignación de horas extraordinarias y la reorganización del trabajo mediante la implementación de turnos rotativos y jornadas laborales diferenciadas por decreto, optimizando así la distribución de los funcionarios.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta su respaldo al plan presentado, calificándolo de acucioso y absolutamente necesario, al tiempo mismo felicita a la Srta. Alcaldesa por la decisión adoptada, manifesta su confianza en que dará los mejores resultados. En relación con la presentación, sugiere realizar una auditoría a las horas extraordinarias pagadas y a los criterios considerados para su asignación, señala que, su reducción generaría mayores ingresos para el municipio, lo que a su vez requiere un reordenamiento de los turnos de trabajo. Asimismo, propone efectuar un estudio sobre los arriendos de inmuebles municipales, destaca la importancia de evaluar dichos montos ante la existencia de diferencias significativas y cánones elevados que podrían renegociarse. Finalmente, respecto al servicio de aseo y recolección de basura, observa la oportunidad de incrementar los ingresos municipales considerando el aumento de edificaciones en la comuna. Al respecto, señala que, existe un número importante de departamentos de menor

metraje exentos del pago de contribuciones cuyos propietarios u ocupantes ignoran la obligación de pagar el derecho de aseo domiciliario.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su total conformidad con la propuesta presentada, señala que, el plan mantiene el enfoque en reajustes y optimizaciones de carácter estrictamente administrativo e interno. Finalmente, señala que se mantiene una coordinación directa con el Director de Administración y Finanzas para reducir la cantidad de propiedades arrendadas, orientando la gestión hacia la búsqueda de dependencias municipales más amplias y funcionales que permitan optimizar la atención a la comunidad bajo un menor costo presupuestario.

El Sr. Gonzalo Arceu, aclara que, el proceso de reducción de arriendos ya se encuentra en proceso, explica que, la estrategia busca consolidar e integrar unidades afines en dependencias comunes para optimizar recursos y, al mismo tiempo, facilitar la atención al público evitando el desplazamiento de los vecinos entre distintas sedes. En cuanto a la disponibilidad de inmuebles, observa las dificultades técnicas que presenta el casco histórico, donde si bien existen casonas antiguas, muchas no reúnen las condiciones de infraestructura requeridas. Asimismo, señala que, se evalúa de manera integral el costo-beneficio de cada traslado, considerando tanto el valor del arriendo como la inversión requerida para la instalación de la red de datos e intranet municipal. Concluye reiterando que el objetivo final es la reducción de dependencias arrendadas en la medida en que resulte presupuestariamente conveniente.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, solicitará al Director de Administración y Finanzas a ejercer un control presupuestario más estricto, considerando el monitoreo mes a mes del rubro de horas extraordinarias. Al respecto, enfatiza la necesidad de aplicar un criterio altamente restrictivo y anuncia que se pedirá a las distintas unidades administrativas la realización de modificaciones horarias. Asimismo, indica que, se deberá implementar un esquema de contraturnos. No obstante, precisa que, dichas medidas deben aplicarse con el debido resguardo y cuidado, asegurando el estricto respeto a los contratos laborales y a los derechos de los trabajadores. En tal sentido, explica que, las horas extraordinarias se compensan mediante una modalidad mixta que contempla pago financiero o tiempo de descanso compensatorio, según la disponibilidad presupuestaria, sin constituir un pago automático a todo evento. Finalmente, enfatiza que, el pago procede de manera estricta cuando se verifica una jornada sobre la hora reglamentaria, reiterando la obligación del municipio de velar por el cumplimiento de la normativa y de las garantías laborales vigentes.

La Sra. Gladys Marín, recuerda que, ante situaciones de emergencia ocurridas con anterioridad, la respuesta recaía prioritariamente en el personal contratado a honorarios, registrándose una baja participación del personal de planta. En tal sentido, sugiere realizar un análisis exhaustivo de dicha dinámica. Asimismo, manifiesta su conformidad con la formulación del plan de acción presupuestario orientado a la reducción de costos y gastos municipales. Finalmente, propone que, dicho plan sea derivado e investigado detalladamente en el seno de la Comisión de Presupuesto previo a su sometimiento a votación en el Concejo Municipal, con el propósito de resolver las dudas y observaciones de los integrantes del cuerpo colegiado.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, precisa que ,el instrumento será sometido a votación del Concejo Municipal para que sus integrantes ejerzan el derecho a su aprobación o rechazo, fundamenta la urgencia del trámite en la necesidad de activar la propuesta a la brevedad. Asimismo, manifiesta su plena disposición para que los concejales soliciten la realización de una sesión de comisión a fin de analizar el contenido de forma exhaustiva conforme a sus requerimientos. Aclara que, si bien la materia no requería estrictamente su ingreso a la tabla del Concejo por no tratarse de una obligación legal sino de un instrumento informativo de gestión que la administración somete al cuerpo colegiado, se presenta a votación en atención a los principios de transparencia, trabajo coordinado y búsqueda conjunta de soluciones.

Finalmente, define el documento como una guía de gestión estratégica elaborada por la administración, cuyo objetivo principal es la reducción de gastos y la optimización de los recursos municipales. Posteriormente, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, por principio de responsabilidad y compartiendo plenamente la necesidad de examinar minuciosamente la situación financiera municipal, considera que aún existen antecedentes que requieren ser profundizados y monitoreados por el cuerpo colegiado. En tal sentido, reitera su apoyo al proceso de saneamiento financiero de la institución; sin embargo, enfatiza la exigencia de que cada recurso, ahorro y decisión que comprometa el presupuesto municipal sea debidamente fiscalizado y acreditado ante el Concejo Municipal, atendidos los antecedentes expuestos en la sesión. Se abstiene.

La Srta. Rayen Pojomovsky, valora la presentación de la propuesta. Al respecto, califica de necesaria y fundamental la realización de revisiones más profundas en materia de recaudación e ingresos municipales. Sin embargo, en esa línea manifiesta que, el instrumento debió ser objeto de análisis, diálogo y discusión previa en el seno de una comisión antes de someterse a votación en el Concejo Municipal. Se abstiene.

El Sr. Alejandro Astudilllo, manifiesta su acuerdo con los ajustes y reestructuraciones propuestos para los distintos departamentos municipales. No obstante, expresa su inquietud respecto del porcentaje planteado, señalando de manera puntual su preocupación por la reducción proyectada del 20% en el personal contratado a honorarios. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, reitera la necesidad de haber derivado la propuesta a Comisión de Presupuesto con carácter previo a su votación, lo cual habría permitido un análisis detallado del texto e incorporar eventuales aportes al instrumento con el propósito de actuar con la debida responsabilidad frente a la priorización presupuestaria de la comuna. Se abstiene.

La Srta. Francisca Barahona, reconoce que, la propuesta es presentada de buena fe y agradece la consideración de haberla ingresado al Concejo Municipal, aún cuando su presentación no constituía una obligación formal. En materia financiera, recuerda que el municipio arrastra un endeudamiento previo, el cual se incrementó levemente a causa de la reciente emergencia, valorando no obstante que, mediante la propuesta anterior, se lograra una rebaja en la deuda

general durante el último año. Respecto al contenido de la iniciativa presentada, observa que aborda adecuadamente las áreas municipales susceptibles de ajuste y optimización. Finalmente, respecto a las iniciativas municipales, sostiene que cada programa debe ser evaluado de manera individual, advirtiendo que existen algunos que registran una baja ejecución y un funcionamiento deficitario. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, coincide con lo expresado, señala que, en la Comisión de Presupuesto se puede revisar en detalle materias como el rubro de horas extraordinarias, toda vez que el valor hora varía significativamente entre distintos cargos. Finalmente, sostiene que la instancia de comisión permite abordar de manera exhaustiva aquellos aspectos técnicos desconocidos o pendientes de análisis, despejando así cualquier duda al respecto.

La Sra. María Teresita Prouvay, solicita revisar formalmente los contratos del personal a suma alzada, así como examinar los casos de funcionarios que perciben remuneraciones elevadas dentro de la institución. Asimismo, pide que dicha revisión se extienda al otorgamiento y pago de horas extraordinarias en las distintas unidades municipales. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, envía un fraternal saludo y reconocimiento a cada uno de los conductores municipales que trabajaron arduamente durante la emergencia. En relación con la propuesta presentada, agradece al Director de Administración y Finanzas por la claridad y transparencia en la exposición de los datos financieros, los cuales califica de complejos y difíciles, pero representativos de la realidad presupuestaria que la actual administración debe asumir. Al respecto, señala que, dicha situación deriva de una deficiente gestión heredada, en la que se solicitaron los antecedentes financieros sin obtener respuesta, valora que la administración vigente sí los ponga a disposición del Concejo Municipal. Finalmente, destaca y valora la aclaración explícita que los servicios básicos esenciales, tales como seguridad, recolección de residuos, salud municipal y asistencia social, quedarán resguardados y no sufrirán desabastecimiento ni interrupciones en su cobertura. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, enfatiza la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero municipal, destaca que, aún cuando se han ido solventando deudas progresivamente, se trata de un trabajo acucioso realizado por los equipos técnicos que el Concejo Municipal debe valorar. En tal sentido, destaca la transparencia con la que se presentan las cifras financieras, las cuales forman parte de una iniciativa impulsada por la Srta. Alcaldesa para optimizar la gestión operacional del municipio de forma integral. Finalmente, sostiene que cualquier sugerencia u observación adicional que permita enriquecer la propuesta puede canalizarse de manera natural a través de la correspondiente comisión de trabajo. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, observa que, el documento requiere mayor precisión respecto de los medios de verificación y la forma en que se evaluará el cumplimiento de las metas, así como de la proyección económica asociada a sus resultados. Asimismo, manifiesta su inquietud respecto de la continuidad de convenios relevantes para la atención de la comunidad. En consideración a lo anterior, estima necesario contar con una revisión más detallada del instrumento previo a su resolución. Se abstiene.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, la administración recibió una institución con un elevado nivel de endeudamiento acumulado durante doce años, sostiene que, para alcanzar saldos a favor es necesario adoptar medidas concretas. Al respecto, califica la iniciativa como una propuesta de buena fe orientada a solventar parte de las deudas contraídas en períodos anteriores, agregando que el plan podrá irse ajustando en el tiempo según las exigencias de la gestión municipal. Aprueba.

En relación con el pago de horas extraordinarias registradas en el último período, aclara que, estas responden estrictamente a la atención de la emergencia y catástrofe que afectó a la comuna, afirmando que su desembolso se encuentra plenamente justificado por las circunstancias excepcionales vividas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que, la aprobación del presente Plan de Acción constituye la base inicial de la gestión orientada a transparentar las cifras institucionales. Asimismo, agradece el respaldo de los concejales e invita a continuar el trabajo conjunto a través de las comisiones correspondientes para la construcción de nuevas líneas de acción, el establecimiento de antecedentes, la elaboración de protocolos y el seguimiento de la gestión. Finalmente, destaca que esta iniciativa aporta orden, transparencia y habilita el acceso a nuevas fuentes de financiamiento e ingresos. Aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DE REDUCCIÓN DE GASTOS Y AUMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, LA REDUCCIÓN Y CONTENCIÓN DEL GASTO, EL CONTROL Y SANEAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL Y LA MEJORA DE LOS FLUJOS PRESUPUESTARIOS PROYECTADOS PARA LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS. EL PLAN DE ACCIÓN APROBADO CONSIDERA COMO BASE EL DIAGNÓTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE AL MES DE JULIO DE 2026, CONTEMPLANDO, ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN; EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN MUNICIPAL; LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DESTINADAS A GENERAR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER PERMANENTE; LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO, REDUCCIÓN Y CONTENCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL; Y LA GESTIÓN DE MECANISMOS DESTINADOS AL

SANEAMIENTO DE LA DEUDA ACUMULADA, INCLUIDA LA OPERACIÓN DE LEASEBACK CONTEMPLADA EN LA PROPUESTA.

- **Modificación Ordenanza de Derechos Municipales 2026, Título VIII, Artículo 19.**

La Sra. Susana Vera, Jefa Departamento de Rentas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, observa una aparente superposición en la tabla de cobros respecto de los literales D, E y G, los cuales regulan la instalación de ferias en terrenos particulares o privados, pero establecen tarifas sustancialmente distintas (0,015 UTM, 0,030 UTM y 0,008 UTM diarias, respectivamente). Sobre el particular, solicita precisar la diferencia técnica respecto del público objetivo al que aplica cada caso o, en su defecto, consultar si la incorporación de la letra G modifica o reemplaza el alcance de los literales D y E, con el objeto de otorgar claridad al texto normativo.

La Sra. Susana Vera, aclara la estructura de cobros propuesta para las ferias persas, precisa que, anteriormente solo se regulaba su funcionamiento en bienes nacionales de uso público y en terrenos privados mediante patentes provisorias. A fin de otorgar certeza y no generar confusiones con otros literales, propone ajustar el texto indicando la letra B, limitando su aplicación exclusivamente a ferias persas itinerantes en bienes nacionales de uso público; letra G, fijando su alcance a ferias persas itinerantes en terrenos privados; y la letra H, destinada a su regulación a ferias persas permanentes en terrenos privados. Asimismo, informa que esta medida atiende a una situación excepcional de zonificación para dar continuidad a las agrupaciones de ferias persas de la comuna de La Serena, régimen que se mantendrá vigente mientras se define una nueva modalidad o continuidad para el año 2027.

El Sr. Cristian Marín, consulta al Asesor Jurídico respecto de la denominación utilizada en la normativa, al advertirse una discrepancia de criterios entre la Ordenanza N° 16 vigente, que emplea el término "terrenos particulares" en los literales D y E, y la propuesta de modificación, que introduce el concepto "terrenos privados" en los literales G y H. En tal sentido, recomienda unificar la nomenclatura jurídica en todo el cuerpo normativo para evitar ambigüedades, interpretaciones contrapuestas o confusiones legales.

El Sr. Rodrigo Álvarez, manifiesta que, ambos conceptos resultan equivalentes en términos conceptuales al operar como sinónimos. Sin embargo, coincide en la conveniencia de adoptar una sola denominación en la norma con el fin de evitar dobles interpretaciones y resguardar la claridad del texto.

El Sr. Matías Espinosa, consulta si la tarifa propuesta para la instalación de ferias itinerantes se aplicará de manera uniforme en toda la comuna, recordando que en regulaciones anteriores se contemplaban diferenciaciones según la ubicación geográfica, como en el caso de la Avenida del Mar, donde la mayor afluencia de público justificaría un cobro superior. Asimismo, solicita

información respecto de la relación entre el costo operativo y la eficiencia en la recaudación, pide presentar una estimación de ingresos derivada de esta actualización tributaria y consulta si el criterio de la propuesta persigue principalmente el ordenamiento administrativo o el incremento de la recaudación municipal.

La Sra. Susana Vera, aclara que, la propuesta busca normar una situación que previamente se canalizaba mediante patentes provisorias. Respecto a la información sobre la recaudación y el estado de las infracciones cursadas, señala que, esta debe ser requerida mediante oficio remitido por la autoridad a los Juzgados de Policía Local (Primer y Segundo Juzgado). Asimismo, explica que esta regulación de carácter transitorio permite a los comerciantes contar con sus permisos al día y evitar partes en caso de fiscalización. Finalmente, precisa que las ferias artesanales de la Avenida del Mar mantienen los valores previamente fijados en la Ordenanza, aplicándose el cobro en discusión exclusivamente a los tres persas emplazados en el sector céntrico de la comuna (calles Cienfuegos y O'Higgins).

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR MODIFICACIÓN A ORDENANZA N° 16, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTES PARA EL AÑO 2026, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EN EL

TÍTULO VIII, ARTÍCULO 19, ÍTEM N° 03, LOS COBROS INDIVIDUALIZADOS BAJO LAS LETRAS G) Y H), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTO CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

VII: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

ARTICULO N° 19: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

N°			CONCEPTO	UTM	PERIODICIDAD
1	Funcionamientos de circos	A	Nacionales	0,800	Por día
		B	Extranjeros	1,400	Por día
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares: (Rodados, Juegos Infantiles, Juegos de Destreza, Cama Elástica, etc.)	A	Sector Avenida del Mar	0,400	Por día
		B	Sector Las Compañías, La Antena, Caleta San Pedro y sector rural	0,200	Por día
		C	Otros sectores de la comuna no considerados anteriormente	0,300	Por día
		D	Pinta caritas, títeres, mimos, y similares	0,100	Por día
3	Ferias		Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos	0,025	Por día
		A	Ocupación de bien nacional de uso público en ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos (por módulo y contribuyente)	0,003	Por día
		B	Ferias artesanales o feria persa itinerantes, en bien nacional de uso público	0,020	Por día
		C	Ferias artesanales o feria persa permanentes, en bien nacional de uso público	0,300	Mensual
		D	Feria costumbrista o artesanal organizada por la Municipalidad o en terrenos particulares	0,015	Por día
		E	Feria costumbrista o artesanal y similares en terrenos particulares, para personas naturales	0,030	Por día
		F	Feria Navideña	0,030	Por día
		G	Feria persa itinerantes, en terrenos particulares	0.008	Por día
		H	Feria persa permanentes, en terrenos particulares.	0.152	Por mes

2.4. DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

- **Servicios Eventuales de Emergencia – Evento Meteorológico Julio 2026.**

El Sr. Jesús Parra, Director de Servicio a la Comunidad, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, solicita precisar una inconsistencia formal en la identificación de la contraparte contractual, advierte que, si bien inicialmente se menciona a la empresa Constructora del Norte CPA y MO Rento Ltda., posteriormente el encabezado solo figura a nombre de la UTP CDN, omitiendo a la firma MO Rento Ltda.

El Sr. Jesús Parra, reconoce la eventualidad de la omisión formal en el encabezado del documento, aclara que, se trata de la misma entidad contratante. Al respecto, explica que las empresas Constructora del Norte CPA y MO Rento Ltda. Constituyeron una Unión Temporal de Proveedores para la ejecución del servicio, por lo que la gestión contractual se sostiene de manera conjunta con ambas firmas en su condición de titulares del contrato.

El Sr. Rodrigo Álvarez, constata que, en la carátula y en el cuerpo del documento se individualiza a la UTP conformada por Constructora del Norte SpA y MO Renta Ltda., figurando la firma del Sr. Jaime Ramos en representación de ambas entidades. En consecuencia, concluye que la omisión en el encabezado obedece únicamente a un error de tipeo e indica la necesidad de realizar la corrección formal correspondiente en el texto.

El Sr. Cristian Marín, insiste en la necesidad de corregir con rigor la individualización de la contraparte, advierte que, existe una discrepancia sustancial en la suscripción del documento, en un apartado figura la firma del Sr. Jaime Rojas a título personal con su RUT, mientras que en otro se consigna la representación de la empresa. Fundamenta que, la licitación fue adjudicada a una Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por ambas sociedades, por lo que autorizar un pago sin subsanar este error de tipeo podría generar complejidades o contingencias legales para el municipio. Por tanto, solicita subsanar la inconsistencia antes de proceder con la aprobación de los fondos.

La Srta. Katherine Moyano, indica que, como medida correctiva se modificará la cotización respectiva, ajustando la denominación de la contraparte contractual para que coincida exactamente con los términos correspondientes. Asimismo, precisa que, dicho documento debe mantener los montos originales e incorporar el detalle de las horas eventuales efectivamente ejecutadas y cobradas en el servicio, resguardando así la coherencia del expediente de pago.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que, no se modificará el instrumento contractual de fondo, sino que la Inspectoría Técnica de la Obra (ITO) procederá a requerir un nuevo documento rectificado por un asunto de tipeo, consignando de manera correcta las razones sociales y los números de RUT correspondientes. Al respecto, precisa que, si bien se trata de dos sociedades comerciales distintas, ambas comparten la misma representación legal, situación previa y debidamente constatada. En consecuencia, sostiene que la presentación formal de esta

nueva documentación se orienta a subsanar el error material y brindar absoluta claridad y certeza al proceso.

El Sr. Gonzalo Arceu, plantea dos alternativas, efectuar la corrección de manera inmediata en la misma sesión, dado que se trata de la misma entidad contratante, o bien posponer la votación y el conocimiento del asunto para la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, propone proceder con la votación de la propuesta bajo el compromiso de corregir la lámina de la presentación de manera posterior, evitando con ello la reprogramación del punto. Además señala que, el Director de Servicios a la Comunidad remitirá la documentación subsanada por correo electrónico a la Secretaría Municipal, unidad encargada de su posterior difusión a los integrantes del Cuerpo Colegiado.

El Sr. Matías Espinosa, solicita información respecto del catastro actual de motobombas con que cuenta la comuna, sugiriendo evaluar una postulación a fondos del Gobierno Regional (FNDR) para la adquisición de dicho equipamiento, en atención a la recurrencia proyectada de los eventos climáticos. Asimismo, requiere precisar el estado de pago acumulado con la empresa contratista, recordando que la licitación considera un plazo de ejecución de 48 meses. Finalmente, plantea la importancia de avanzar en la modernización de la flota municipal y consulta si los camiones destinados al servicio disponen de sistemas de posicionamiento global (GPS) para el control y fiscalización del servicio.

La Srta. Katherine Moyano, informa que, la comuna dispone de cinco motobombas en total, una de 6 pulgadas, tres de 4 pulgadas y una de 3 pulgadas. Respecto al monitoreo de la maquinaria, precisa que los equipos cuentan con sistema de posicionamiento GPS, mediante el cual la Inspección Técnica de la Obra (ITO) verifica y valida diariamente la ruta, ubicación y las horas informadas por la empresa para autorizar los cobros.

El Sr. Cristian Marín, advierte una discrepancia numérica en el cálculo expuesto, mientras que el documento consigna un ajuste en decimales que genera la falta de un peso. En consecuencia, señala que, la documentación deberá ser reingresada para subsanar dicho descuadre numérico, así como las demás observaciones planteadas.

El Gonzalo Arceu, aclara que la diferencia se subsana mediante la emisión de una nota de crédito interna, informando que la empresa contratista no presenta inconvenientes en ajustar el proceso de facturación a dicho monto para regularizar el cobro.

El Sr. Cristian Marín, advierte que, al tratarse de un proceso de licitación pública, el expediente contempla instrumentos emitidos por un tercero ajeno al municipio. En consecuencia, sostiene que el municipio no se encuentra facultado para alterar unilateralmente documentos emanados de una empresa privada, calificando dicha práctica como improcedente desde el punto de vista del principio de legalidad. Junto con dejar expresa constancia de su prevención técnica en el acta, respeta el derecho del cuerpo colegiado a votar según su propio criterio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa la decisión de proceder con la votación en la presente sesión, fundamenta que el resguardo formal de la materia queda respaldado en el acta

a cargo del Secretario Municipal. Al respecto, precisa que el pronunciamiento del Concejo recae sobre la forma y el valor de la propuesta, fijándose el compromiso de que el Director de Servicios a la Comunidad remitirá durante la jornada de hoy, vía correo electrónico, el documento rectificado al Secretario Municipal. Asimismo, dispone que dicha autoridad distribuya el correo de rectificación a cada uno de los concejales, a fin de acreditar y dejar constancia formal en el acta de la corrección sugerida por el Concejal Sr. Cristian Marín. Posteriormente procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, reitera la trascendencia de revisar minuciosamente la documentación sometida a votación y comprender el alcance de lo que se aprueba. Enfatiza que, aun cuando se trate de un descuadre mínimo de un peso, cualquier inconsistencia visible entre la suma de las filas y el monto total consignado constituye materia de observación o reparo administrativo en una fiscalización o auditoría de la Contraloría General de la República. Por consiguiente, manifiesta que esperará la recepción del correo electrónico con la documentación rectificada para dar por subsanado el punto. Se abstiene.

La Srta. Rayen Pojomovsky, se adhiere a las observaciones formuladas. Enfatiza que, no corresponde a un hecho aislado y hace un llamado a las unidades técnicas y administrativas a extremar las revisiones previas para evitar la reiteración de estas situaciones. Fundamenta su postura advirtiendo que los expedientes sometidos a aprobación constituyen instrumentos públicos y que los integrantes del Concejo Municipal asumen una responsabilidad solidaria ante cualquier inconsistencia o descuadre, independientemente de la cuantía involucrada. Se abstiene.

La Sra. Gladys Marín, reitera la exigencia que la totalidad de los antecedentes ingresen debidamente ajustados y corregidos en forma previa a su discusión en el Concejo. Se abstiene.

La Srta. Francisca Barahona, expresa su conformidad con la claridad alcanzada en el debate y reitera su confianza en la labor del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, para dar fe pública de la correcta incorporación de las rectificaciones planteadas en el acta formal de la sesión. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, expresa un enfático llamado a las unidades técnicas a resguardar la prolijidad y rigurosidad en la elaboración de las presentaciones y antecedentes remitidos al Concejo Municipal. Asimismo, manifiesta que se mantendrá a la espera del envío del correo electrónico con la documentación rectificada para dar por debidamente subsanada la observación planteada. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, entendiendo que la administración cumplirá con remitir el correo electrónico con la documentación rectificada. Añade que, el Secretario Municipal, en su condición de Ministro de Fe, procederá a ajustar lo relativo al descuadre del peso en la certificación oficial, asegurando así la adecuada y formal tramitación del acuerdo municipal. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, insta a mantener un criterio de rigurosidad y examen acucioso sobre la documentación que se ingrese a futuro en las sesiones del cuerpo colegiado. No obstante,

expresa su confianza en la propuesta planteada por la Alcaldesa, respaldada en el criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica y en la garantía de fe pública prestada por el Secretario Municipal. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, manifiesta haber seguido atentamente el debate generado en torno a las observaciones formales presentadas sobre el instrumento sometido a decisión. En atención a los reparos advertidos y al resguardo de la certeza jurídica en el procedimiento, se abstiene.

La Sra. Luisa Jinete, reconoce la labor desempeñada por el equipo técnico a cargo de la presentación. Valora las precisiones entregadas en sala respecto a las rectificaciones planteadas, así como lo ratificado por el Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda, en su calidad de Ministro de Fe, respecto al compromiso de recepcionar y difundir el documento corregido durante el transcurso de la jornada. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AUMENTO MENSUAL DEL CONTRATO VIGENTE SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) CONFORMADA POR CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA, RUT N° 77.070.746-3, Y MO RENTAL LTDA., RUT N° 77.184.980-6, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-26-LR25, DENOMINADA "SERVICIO MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS" CORRESPONDIENTE A SERVICIOS EVENTUALES EJECUTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2026, POR UN MONTO TOTAL DE $52.002.482 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS) IVA INCLUIDO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTO CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS EVENTUAL DE EMERGENCIA (HORAS EXTRAS) – MES DE JULIO 2026	$ 52.002.482 IVA INCL.

3. INFORMES.

4. INCIDENTES.

El Sr. Cristian Marín, reitera la solicitud formulada respecto a la situación de Santa Gracia, pidiendo a las unidades técnicas evaluar en terreno la factibilidad de que la empresa a cargo genere una nueva intervención. En específico, hace presente la urgencia de intervenir la intersección de calle Monjitas con Valparaíso producto del avance de un socavón que actualmente alcanza el paso peatonal, advirtiendo un alto riesgo para la seguridad de los transeúntes pese a la demarcación con cinta de peligro. Asimismo, propone la construcción de piscinas de decantación para mitigar el impacto de futuras precipitaciones, previniendo que la escorrentía canalizada de forma directa continúe afectando el sector de Valparaíso.

La Srta. Rayen Pojomovsky, hace un llamado a respetar el desarrollo íntegro de la tabla de la sesión y, de manera especial, la etapa de incidentes, recordando que su inclusión responde a acuerdos del cuerpo colegiado sobre el uso del tiempo en el Concejo Municipal. Sostiene que, el Concejo constituye la obligación principal de sus integrantes, por lo que, sin perjuicio de que algunos miembros deban retirarse por fuerza mayor, se debe garantizar el espacio para quienes desean presentar sus solicitudes de incidentes. Además, entrega un público reconocimiento y felicitación a los hermanos Monardes, destacados bailarines de 13 y 7 años originarios de La Serena, tras obtener nuevamente el Campeonato Mundial de Bachata.

La Sra. Gladys Marín, manifiesta su disconformidad con la restricción del tiempo fijado en un minuto para la etapa de incidentes, argumentando que contaba con una exposición de cinco minutos debidamente preparada. Reivindica el Concejo Municipal del día miércoles como la responsabilidad prioritaria del cuerpo colegiado e insta a actuar con mayor respeto hacia la comunidad, advirtiendo que el tiempo asignado resulta insuficiente para presentar los requerimientos y proyecciones comunales, especialmente en el contexto de la reciente catástrofe. En consecuencia, exige formalmente que en las próximas sesiones se restituya el tiempo adecuado para la fase de incidentes, resguardando la seriedad y el mandato de servicio público encomendado por los vecinos.

La Srta. Francisca Barahona, informa que remitirá sus puntos de incidentes formalmente por correo o mediante oficio. Asimismo, recuerda que la sesión del Concejo Municipal se rige por una duración reglamentaria, plantea que cuando se exceda dicho límite reglamentario se deba someter a votación del cuerpo colegiado la prórroga de la sesión para dar paso a los incidentes. Argumenta que, en observancia del carácter democrático del Concejo, debe ser el acuerdo de la mesa el que determine si se extiende la sesión para abordar dicha etapa o si esta pasa a ser opcional tras sobrepasar el horario formal establecido.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita formalmente al Secretario Municipal que, transcurridas las tres horas de duración reglamentaria de la sesión, se someta de inmediato a votación del cuerpo colegiado la prórroga de la misma. Precisa que, dicha votación determinará si se extiende la jornada para abordar la etapa de incidentes o si esta se posterga, resolviendo así el procedimiento. Enfatiza que, dicha medida responde al estricto cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, disponiendo su aplicación conforme a derecho.

La Sra. María Teresita Prouvay, expone la inquietud manifestada por un grupo de deportistas y corredores que se preparan para la Maratón de La Serena, solicita a la administración evaluar la factibilidad de habilitar el ingreso al Estadio La Portada en un horario anticipado, entre las 05:30 y 06:00 horas. Fundamenta el requerimiento en la necesidad de brindar un espacio adecuado y seguro para sus entrenamientos, advirtiendo que la falta de iluminación a esa hora de la mañana representa un riesgo para los atletas. Concluye informando que el resto de sus materias de incidentes serán remitidas mediante oficio o correo electrónico.

El Sr. Camilo Araya, presenta un requerimiento formulado por la dirigenta Mónica Olivares, en representación de la organización Amigos del Buen Pastor, referente a incivilidades en la Plaza Buen Pastor. Expone que, la proximidad de establecimientos educacionales, como la Escuela Experimental de Música, el Colegio Teresa Videla, el Colegio Albert Einstein y el Liceo Bernardo O'Higgins, genera la afluencia de estudiantes que incurren en el consumo de marihuana en el paseo público entre las 08:00 horas y durante la tarde (16:00 a 18:00 horas), adoptando conductas para evadir controles y afectando el uso comunitario de la plaza por parte de los vecinos y familias con niños. Junto con agradecer la atención brindada por el director Sr. José Carrasco y el funcionario Sr. Nicolás Lusa, solicita incrementar las fiscalizaciones periódicas en el sector y convocar a una reunión de seguridad ciudadana en la que participen las comunidades educativas involucradas.

La Sra. Marcela Damke, recurrirá al procedimiento de enviar sus puntos de incidentes formalmente por correo electrónico. Añade que, paralelamente a la exposición en sala, las gestiones para canalizar y resolver las inquietudes vecinales se realizan de manera continua durante el ejercicio de la labor edilicia.

El Sr. Matías Espinosa, se adhiere a lo manifestado por los colegas que le precedieron sobre el respeto hacia la función representativa del cargo y la ciudadanía, reivindicando al Concejo Municipal como el espacio institucional y democrático idóneo para canalizar las inquietudes vecinales. En materia de fiscalización, agradece la gestión realizada ante las denuncias de descargas de aguas servidas en la tubería del sector del Puente Fiscal y solicita formalmente la remisión de los informes e inspecciones resultantes de dicho operativo. Finalmente, en relación con las subvenciones municipales, expresa su preocupación por los retrasos derivados de la emergencia.

La Sra. Luisa Jinete, retoma el debate sobre la democracia interna del cuerpo colegiado, sostiene que esta radica en la capacidad de escuchar todas las posturas y requerimientos. Aclara que, las necesidades de los representados pueden ser canalizadas eficazmente mediante oficios dirigidos a la Srta. Alcaldesa para la gestión de las distintas unidades municipales. En razón de ello, apela a respetar el límite reglamentario establecido en el reglamento Interno del Concejo. Concluye informando que remitirá sus materias de incidentes por la vía formal del oficio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1451 siendo las 13:48 Hrs.

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-50-LE26

SUMINISTRO DE ESTANQUES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON RECIRCULACIÓN AUTÓNOMA PARA ESTACIONES MÉDICO RURALES, CODIGO: 41011250701-B

ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los pacientes usuarios de la atención primaria de salud, otorgadas a través de los equipos médicos de las Estaciones Médico-Rurales ubicadas en las localidades que a continuación se detallan:

- La Laja
- Condoriaco
- Agua Grande
- El Chacay Alto
- El Chacay Bajo
- Los Corrales

El proyecto contempla, para cada Estación Médico-Rural, la instalación de un sistema que permita almacenar y recircular el agua periódicamente con el fin de mantener su oxigenación, de forma autónoma, a través de la incorporación de un panel fotovoltaico y batería de ciclo profundo para la acumulación de la energía necesaria para el funcionamiento del sistema.

FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, con cargo al Programa Mejoramiento De Barrios, línea tradicional (PMB-IRAL) para financiar la obra que se indica, año 2025. [e14427/2025] Resolución Exenta Nº7437/2025.

Se establece como monto máximo disponible la suma $55.744.412 IVA incluido.

RESUMEN DE LAS OFERTAS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo estipulado en el punto Nº 6 Financiamiento y monto máximo, de las bases administrativas, las 3 ofertas recibidas cumplen con el monto máximo disponible para la propuesta $ 55.744.412 con IVA incluido :

PROVEEDOR	RUT	MONTO OFERTADO NETO	MONTO OFERTADO C/IVA	Aceptar/Rechazar Requisitos
CONSTRUCTORA BL SPA (Con unión temporal de proveedores)	77.544.827-K	$44.462.500	$52.910.375.-	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA FLORES E.I.R.L.	76.664.662-k	$40.062.500	47.674.375.-	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSÉ MANUEL TORO GONZÁLEZ E.I.R.L.	76.092.819-4	$ 42.908.475	51.061.085.-	Oferta Aceptada

OFERTAS INADMISIBLES

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1. CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSÉ MANUEL TORO GONZÁLEZ EIRL RUT 76.092.819-4

La oferta del proveedor Constructora Valle Norte José Manuel Toro González EIRL modifica el formato Nº 10 “presupuesto detallado”, al reemplazar la unidad “gl” por “uni” en las partidas 1.1 y 1.2. De esta forma, se configura la causal de inadmisibilidad establecida en el punto Nº 19.7, de las bases administrativas, en su letra c), Si se modifican partidas, unidades, cantidades y/o porcentajes de costo directo, gastos generales y utilidades, del Formato N° 10 de “Presupuesto Detallado., serán consideradas inadmisibles”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN- PRIMERA ETAPA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La evaluación se desarrollará en 2 etapas. Los puntajes obtenidos en la primera etapa, tendrán por objeto determinar los oferentes que pasarán a la segunda etapa. Toda oferta que obtenga un puntaje final inferior a 5.0 en esta primera etapa, será declarada inadmisible, por lo tanto solo la oferta de CONSTRUCTORA BL SPA (Con unión temporal de proveedores) pasa a la segunda etapa:

			CONSTRUCTORA BL SPA (Con unión temporal de proveedores) RUT 77.544.827-K	CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA EIRL, RUT 76.664.662-K
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
1. -Experiencia en obras iguales o similares	10	60%	6,00	0,00
2.- Experiencia en otras obras	10	40%	2,40	0,00
TOTAL		100%	8,40	0,00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN- SEGUNDA ETAPA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONSTRUCTORA BL SPA (Con unión temporal de proveedores) RUT 77.544.827-K

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1. -Precio	10,00	80%	8,00
2.- Plazo de Entrega	10,00	5%	0,50
3. Mano de Obra Local	10,00	5%	0,50
3.-Presentación oportuna de antecedentes	0,00	5%	0,50
3.-Programa de integridad y cumplimiento	10,00	5%	0,50
TOTAL		100%	10,00

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el análisis posterior de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente, de acuerdo a los puntajes obtenidos en la segunda etapa de evaluación:

CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA EIRL, RUT 76.664.662-K

La oferta del proveedor CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA EIRL, RUT 76.664.662-K obtuvo 0 puntos en la primera etapa. En aquel entendido no se continuará evaluando al oferente en la segunda etapa al configurarse la causal de inadmisibilidad establecida en la letra i), del punto Nº 19.7 de las bases administrativas que establece que “Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera Etapa del método de evaluación establecido en el punto Nº 19.4, de las presentes bases, serán consideradas inadmisibles”.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Adjudicar la Licitación ID: 4295-50-LE26 SUMINISTRO DE ESTANQUES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON RECIRCULACIÓN AUTÓNOMA PARA ESTACIONES MÉDICO RURALES, I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA CODIGO: 41011250701-B 54-0

Al oferente CONSTRUCTORA BL SPA (Con Unión Temporal de Proveedores) Rut 77.544.827-K, con un puntaje de 10 puntos por un monto de $ 52.910.375.- con IVA incluido, por un plazo de 120 días que comenzará a contarse desde el día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La fecha de término deberá consignarse en el Acta de Término de Servicio.

Previo a la firma del contrato como se establece de las bases administrativas el adjudicatario debe:

a) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las bases administrativas.
b) Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
c) Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato

LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

I. RIT O-132-2026, CONTRERAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.- ANTECEDENTES

- Demandante: MARY DEL CARMEN CONTRERAS PIZARRO

- Periodo de contratación: Desde el 23 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2025 (27 años, 11 meses y 7 días de continuidad).

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La denunciante interpone acción ordinaria para reconocimiento de relación laboral, cobro de prestaciones laborales; y, en subsidio, despido injustificado, indebido o improcedente y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

Indemnización por años de servicio $11.403.861 (11 años tope legal)

Sustitutiva de aviso previo $1.036.714

Recargo legal del 50% $5.701.930

Feriado legal (1997-2025) $13.995.648

Feriado proporcional $475.160

Cotizaciones e indemnizaciones moratorias (Sanción por nulidad) Conforme a liquidación del tribunal

MONTO TOTAL $ 32.613.313.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de costas, intereses y reajustes.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

- Primacía de la realidad: Se solicita la aplicación del Código del Trabajo (artículo 7°) al configurarse la subordinación y dependencia.
- Inaplicabilidad de la Ley N° 18.883 (Art. 4°): Las labores no fueron accidentales ni transitorias, sino permanentes y propias del giro municipal.
- Irrenunciabilidad de derechos: La firma de contratos a honorarios no valida la pérdida de garantías laborales.
- Sanción por nulidad del despido (Ley Bustos): Omisión del pago de cotizaciones previsionales (AFP e Isapre/Fonasa) desde 1997 a 2025.

4. AUDIENCIA PREPARATORIA

27 de julio de 2026.

- Conciliación fallida: El Magistrado propuso como base de acuerdo la suma de $16.000.000, propuesta que fue atractiva para las partes, pero se solicitó preparar juicio, a la espera que las bases indicadas por el Juez fueran visadas para presentar al Concejo Municipal.

- Fijación de Hechos a Probar (Objeto del Juicio):

 1.- Naturaleza jurídico naturaleza jurídica del vínculo laboral habido entre las partes, en su caso fecha de inicio y fecha de término; labores contratadas formas y

condiciones en que se prestaron los servicios. 2.- Monto que debe servir de base de cálculo para eventuales indemnizaciones y prestaciones. 3.- Las circunstancias del término de los servicios fecha causal procedencia. 4.- Efectividad de adeudarse feriado legal y proporcional. Procedencia de la excepción de prescripción. 5.- Efectividad de adeudarse cotizaciones de seguridad social, periodos. Responsabilidad que le cabe al municipio en ello.

- Citación a Juicio: Se fijó la audiencia de juicio para el 11 de enero de 2027, a las 12:00 horas, bajo la modalidad presencial.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

El procedimiento actualmente se encuentra con la etapa de juicio. En audiencia preparatoria el tribunal propuso como base de acuerdo el pago de la suma de $16.000.000, la que las partes aceptaron, pero se prefirió afinar sus términos y preparar juicio.

Finalmente, hubo acuerdo en la suma de $16.000.000, pagadera en 4 cuotas iguales y sucesivas de $4.000.000. La primera en el plazo de 20 días hábiles administrativos de aprobado el avenimiento por el tribunal, y las siguientes a 30,60 y 90 días corridos desde la fecha del primer pago, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta de la abogada patrocinante de la demandante.

6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma inferior al total demandado, inferior al 50%, mediante cuotas, considerando que el monto demandado no define sumas por eventuales pagos de seguridad social, ni intereses, reajustes y costas. Se debe tener presente que, en algunos casos, la jurisprudencia ha establecido que el plazo para demandar reconocimiento de relación laboral es de 5 años.

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN

AÑO 2026

SESIÓN DE CONCEJO

Nº 1451 DEL 19.08.2026.

I. DIAGNÓSTICO ACTUAL

Para el desarrollo y ejecución del presente Plan de Acción, ha sido fundamental efectuar un exhaustivo diagnóstico de la actual situación financiera, con análisis de la evolución de los ingresos, gastos y los pasivos del municipio, para lo cual se revisó el comportamiento observado en años anteriores. Para estos efectos, se considerará la evolución en los ingresos y gastos ejecutados entre los años 2021 y 2025, ambos inclusive (5 años), periodo que se estima razonable para un adecuado análisis de su evolución y tendencias, y permite proyectar prudentemente su comportamiento en el mediano plazo. Con estos antecedentes se propone una rigurosa planificación para el control de la deuda, aumento en los ingresos y reducción y contención de gastos y recuperación del Equilibrio Presupuestario Municipal.

Para la elaboración del diagnóstico de la actual situación financiera del Municipio e identificación de los diversos eventos que la han conducido a ella, se utilizará la información contable contenida en los reportes contables y balances de ejecución presupuestaria registrada en el sistema CAS Chile del periodo comprendido entre los años 2021 al 2025. Los valores contenidos en cada uno de las distintas tablas y gráficos, corresponden a valores en pesos nominales de cada uno de los periodos que se indican.

PLAN DE ACCION INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PERCIBIDOS: EVOLUCIÓN ANUAL POR SUBTITULO ($)

CUENTA	2021	2022	2023	2024	2025
C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	28,278,346,771	32,414,181,170	38,153,679,147	42,415,420,864	45,608,565,849
C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,734,797,264	35,639,464,870	39,867,589,777	43,658,867,218	45,849,858,585
C x C RENTAS DE LA PROPIEDAD					138,118,418
C x C INGRESOS DE OPERACION					62,042,600
C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES	14,571,159,298	16,655,687,276	17,729,558,207	19,496,133,068	21,076,485,276
C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,000,000,100
C x C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS					
C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS	1,081,044,784	943,912,954	1,187,018,047	1,956,571,290	1,910,717,915
C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	692,563,915	1,615,593,884	703,887,869	1,243,625,102	513,708,969
ENDEUDAMIENTO					
TOTALES ANUALES	77,357,912,032	87,268,840,154	97,641,733,047	108,770,617,542	116,159,497,712

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema Cas Chile.

PLAN DE ACCION INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS TOTALES AÑOS 2016 AL 2020 ($)

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL INGRESOS PROPIOS	28,013,837,810	30,349,908,795	35,397,406,079	35,336,221,907	32,876,338,270
VARIACION PORCENTUAL	- . -	8.34%	16.63%	-0.17%	-6.96%

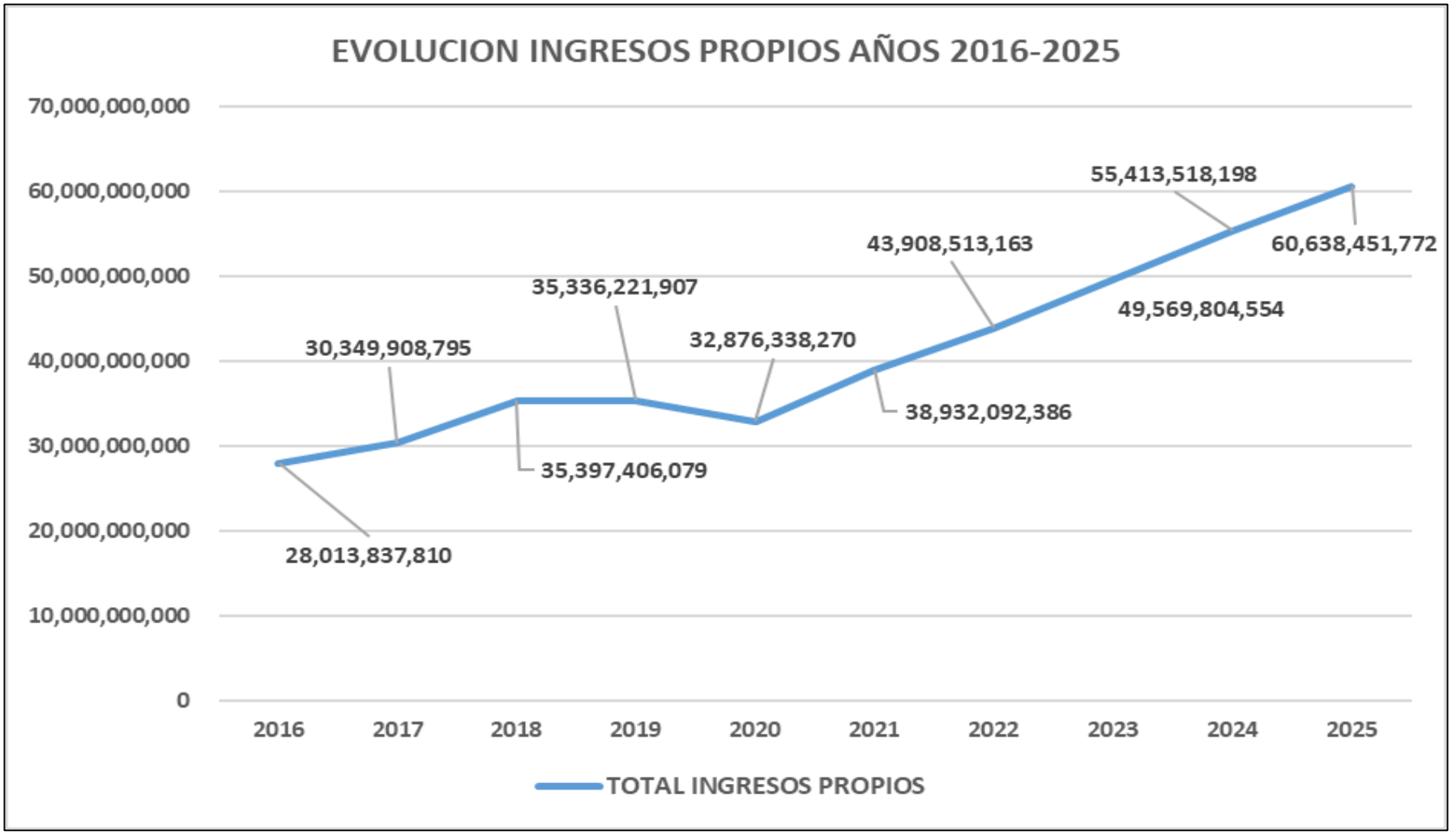
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS TOTALES AÑOS 2021 AL 2025($)

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL INGRESOS PROPIOS	38,932,092,386	43,908,513,163	49,569,804,554	55,413,518,198	60,638,451,772
VARIACION PORCENTUAL	0.1842	12.78%	12.89%	11.79%	9.43%

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS TOTALES



PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN LOS AÑOS 2021 AL 2025 ($)

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL	4,539,797,655	5,193,688,574	5,920,925,822	6,343,819,133	6,822,324,196
DERECHOS DE ASEO	2,004,648,318	2,063,159,170	2,576,577,148	2,756,729,253	3,023,011,524
OTROS DERECHOS	3,467,129,226	2,918,536,907	2,797,684,869	3,299,748,225	4,248,096,036
CONCESIONES	67,607,781	81,003,200	106,452,885	154,860,013	132,816,748
PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL	2,869,472,522	3,611,433,897	4,342,489,952	4,870,459,781	5,200,044,366
LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	490,055,318	627,992,308	1,061,184,535	926,994,504	962,886,775
PARTICIP. EN IMPTO. TERRITORIAL ART. 37 DL Nº 3063, DE 1979	10,057,183,874	11,899,313,216	14,110,883,853	15,945,380,505	16,552,601,480
PATENTES ACUICOLAS LEY Nº 20.033 Art. 8º	0	0	0	0	0
INTERESES (Renta de la propiedad)	0	0	0	0	138,118,418
MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	875,420,996	1,071,450,152	1,158,237,410	1,151,838,258	1,383,410,402
MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO MUNICIPAL	4,517,631	4,748,474	6,418,789	6,418,015	8,468,247
REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - BENEFICIO MUNICIPAL	12,348,245	11,898,886	18,814,446	24,791,742	30,088,809
INTERESES (Sobre Impuestos y Derechos)	633,086,109	784,827,775	585,555,357	587,739,674	422,543,368
PATENTES MINERAS LEY Nº 19.143	215,042,686	264,059,232	234,389,089	249,619,087	108,215,904
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES (Formato SUBDERE)	25,236,310,361	28,532,111,791	32,919,614,155	36,318,398,190	39,032,626,273

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS POR PERCIBIR - PATENTES MUNICIPALES	249,764,575	252,095,583	305,792,206	327,742,998	711,516,343
INGRESOS POR PERCIBIR - ASEO COBRO DIRECTO	627,311,801	511,421,172	701,175,203	994,547,147	508,994,036
INGRESOS POR PERCIBIR - PCV DE BENEFICIO MUNICIPAL	47,009,386	27,861,291	60,283,804	73,557,947	79,659,132
INGRESOS POR PERCIBIR - OTROS	0	0	0	16,109,325	0
INGRESOS POR PERCIBIR DE LICENCIAS MEDICAS	77,593,327	105,955,527	19,293,891	398,249,572	477,783,255
ING. POR PERCIBIR DE MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	1,016,787	143,939	0	23,767,775	0
TOTAL OTROS IPP POR PERCIBIR	1,002,695,876	897,477,512	1,086,545,104	1,833,974,764	1,777,952,766

TOTAL IPP INCLUYENDO INGRESOS POR PERCIBIR	26,239,006,237	29,429,589,303	34,006,159,259	38,152,372,954	40,810,579,039

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
PARTICIPACION ANUAL (EN F.C.M.)	12,239,937,067	13,803,333,815	14,784,838,324	15,474,048,626	15,618,801,604
APORTES EXTRAORDINARIOS FONDO MINERO	0	0	0	652,461,932	1,605,790,007
APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	180,473,876	0	0
TOTAL PARTICIPACION FCM	12,239,937,067	13,803,333,815	14,965,312,200	16,126,510,558	17,224,591,611

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN LOS AÑOS 2021 AL 2025 ($)

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
OTRAS	0	0	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0	62,042,600
RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	117,875,296	175,896,896	49,579,422	350,077,977	302,825,124
DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS (REINTEGRO APLICACIÓN DE MULTAS CONTRATOS)	121,568,162	73,395,452	77,683,160	114,977,909	75,737,010
CORRECCION MONETARIA DEL AÑO	87,942,059	192,692,164	200,362,427	205,676,547	167,133,798
OTROS INGRESOS PROPIOS (Incluye Estacionamiento)	54,852	122,267,638	149,809,871	218,952,693	950,121,505
INGRESOS NO DEVENGADOS AÑOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
INGRESOS FESTIVAL DE LA CANCION DE LA SERENA	0	0	0	0	0
INGRESOS ASIST.TECNICA GESTION INMOBILIARIA SOCIAL	15,072,409	14,216,957	24,271,737	27,959,033	20,901,820
INGRESOS CICLO DE TEATRO	0	0	0	0	0
ACREENCIAS	0	0	0	0	1,216,768
MULTAS APLICADAS A CONTRATISTAS Y SIMILARES	2,481,748	1,837,149	3,226,354	1,953,722	17,187,984
REINTEGRO SALDOS CTAS. CTE POR CIERRE	0	0	0	0	0
INTERESES GANADOS POR SALDOS CTAS. CTE.	108,154,556	94,944,150	92,404,767	204,825,786	0
INGRESOS POR COMISION DE FONASA	0	339,639	995,357	821,661	633,111
INGRESO POR CAPACITACION OTEC	0	0	0	1,100,002	0
REINTEGRO CONTRIBUCIONES CENTRO GASTRONOMICO CALETA SAN PEDRO	0	0	0	8,289,356	1,657,875
REINTEGRO SERVICIOS NO PRESTADOS ESTADOS DE PAGO	0	0	0	0	3,823,427
TERRENOS (activos no financieros)	0	0	0	0	1,000,000,100
EDIFICIOS	0	0	0	0	0
HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0
POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0
TOTAL OTROS INGRESOS PROPIOS	453,149,082	675,590,045	598,333,095	1,134,634,686	2,603,281,122

TOTAL INGRESOS PROPIOS	38,932,092,386	43,908,513,163	49,569,804,554	55,413,518,198	60,638,451,772

Nota: Elaboración propia, Fuente: Sistema Contable Municipal.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS DEVENGADOS POR SUBTITULOS ($)

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
C x P GASTOS DE PERSONAL	14,359,091,552	16,947,578,493	19,806,904,779	21,617,018,291	26,148,174,412
C x P Bs. Y Ss. DE CONSUMO	18,900,998,222	20,236,972,204	23,276,056,124	23,151,291,484	31,034,258,165
C x P PREST. DE SEG. SOCIAL	249,560,136	322,297,832	323,767,611	758,215,138	258,838,837
C X P TRANSF. CORRIENTES	39,253,882,227	49,026,298,301	56,486,586,861	62,932,399,379	61,367,376,576
C X P INTEGROS AL FISCO					10,010,714
C x P OTROS GASTOS CTES.	224,568,278	449,098,487	494,076,477	283,657,927	1,044,108,818
C x P ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	170,489,573	369,427,133	235,068,031	317,436,025	912,603,095
C x P ADQ. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
C x P INICIATIVAS DE INVERSION	838,636,465	410,008,083	849,436,302	1,325,823,675	793,675,706
C x P TRANSFERENCIA DE CAPITAL	139,197,000	32,722,000	42,678,000	35,629,000	152,876,000
C x P SERVICIO DE LA DEUDA	241,341,338	54,899,480	373,117,862	1,994,416,605	3,434,433,392
SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0	0
T O T A L	74,377,764,791	87,849,302,013	101,887,692,047	112,415,887,524	125,156,355,715

Fuente: Balance Presupustario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN PERSONAL ($)

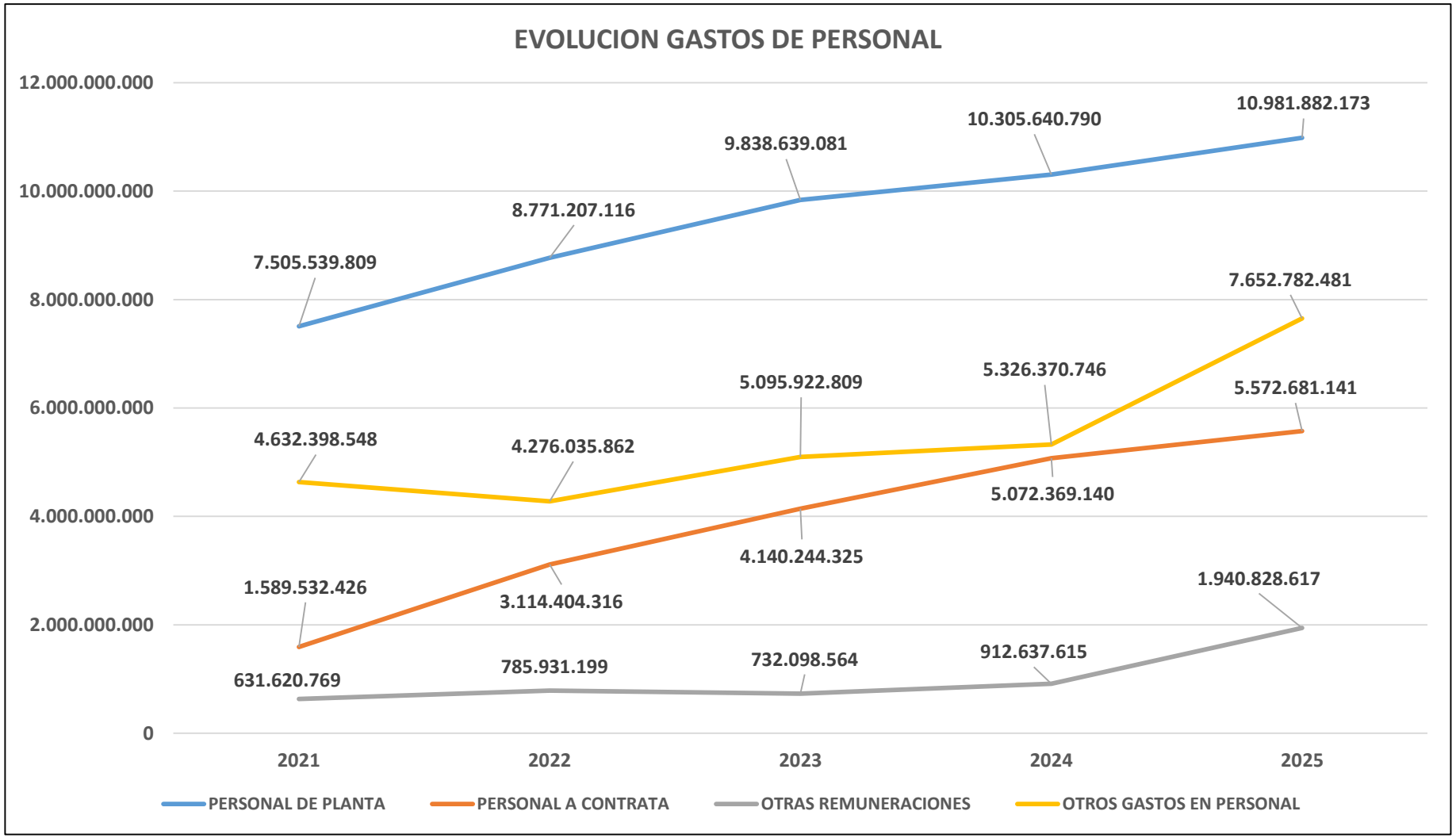
DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
PERSONAL DE PLANTA	7,505,539,809	8,771,207,116	9,838,639,081	10,305,640,790	10,981,882,173
PERSONAL A CONTRATA	1,589,532,426	3,114,404,316	4,140,244,325	5,072,369,140	5,572,681,141
OTRAS REMUNERACIONES	631,620,769	785,931,199	732,098,564	912,637,615	1,940,828,617
OTROS GASTOS EN PERSONAL	4,632,398,548	4,276,035,862	5,095,922,809	5,326,370,746	7,652,782,481
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14,359,091,552	16,947,578,493	19,806,904,779	21,617,018,291	26,148,174,412

Fuente: Balance Presupustario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN PERSONAL ($)



PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN HORAS EXTRAS ($)

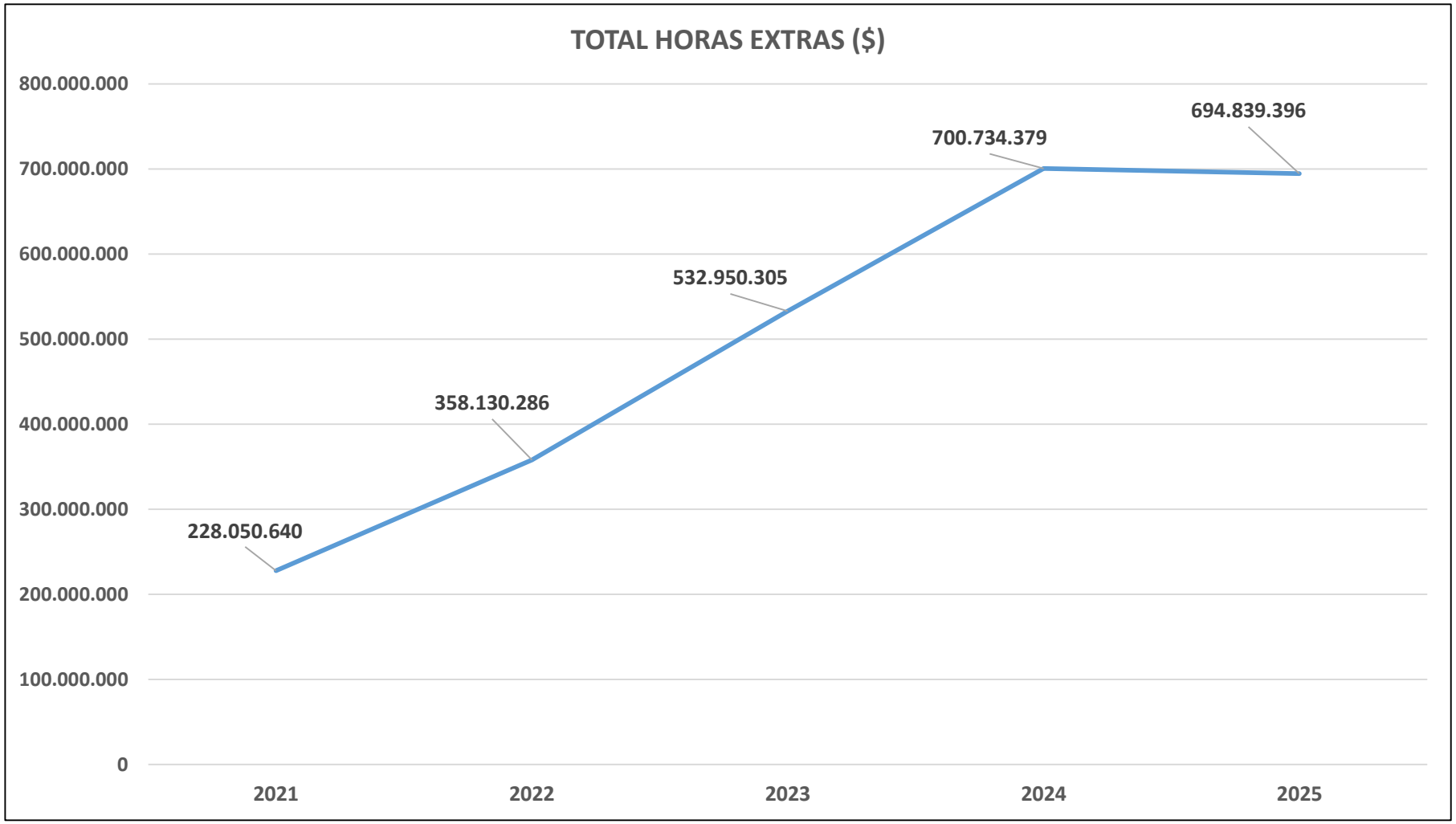
DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
HRS. DIURNAS PERSONAL PLANTA	84,726,676	125,346,342	185,685,902	216,971,638	203,139,139
HRS. NOCTURNAS PERSONAL PLANTA	98,802,147	136,898,385	186,306,060	240,388,265	210,316,476
TOTAL HORAS EXTRAS PLANTA	183,528,823	262,244,727	371,991,962	457,359,903	413,455,615
HRS. DIURNAS PERSONAL CONTRATA	18,578,199	39,698,895	68,945,975	99,876,877	111,070,804
HRS. NOCTURNAS PERSONAL CONTRATA	25,943,618	56,186,664	92,012,368	143,497,599	170,312,977
TOTAL HORAS EXTRAS CONTRATA	44,521,817	95,885,559	160,958,343	243,374,476	281,383,781
TOTAL HORAS EXTRAS	228,050,640	358,130,286	532,950,305	700,734,379	694,839,396

Fuente: Balance Presupustario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN HORAS EXTRAS ($)



PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
ALIMENTOS Y BEBIDAS	40,757,699	46,174,801	52,813,176	83,194,551	80,462,140
TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	23,607,220	29,089,532	26,539,086	65,113,518	72,235,912
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63,887,209	127,952,525	138,535,234	144,193,340	174,769,325
MATERIALES DE USO O CONSUMO	288,571,410	341,953,629	390,673,214	491,095,281	710,594,641
SERVICIOS BASICOS	3,123,719,650	3,185,014,548	3,473,601,861	4,303,912,725	4,926,001,418
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	16,381,765	43,500,677	29,345,967	52,215,560	86,684,619
PUBLICIDAD Y DIFUSION	61,219,739	79,747,323	62,960,152	119,566,197	90,216,902
SERVICIOS GENERALES	14,112,347,306	14,743,212,052	17,327,991,458	15,985,707,823	22,718,308,665
ARRIENDOS	1,053,509,694	1,518,459,302	1,666,796,542	1,746,939,313	2,040,109,067
Ss. FINANCIEROS Y DE SEGUROS	12,060,025	3,377,637	10,679,891	18,808,369	23,529,967
Ss. TECNICOS Y PROFESIONALES	63,250,000	84,444,218	9,604,508	61,198,178	48,598,719
OTROS GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	41,686,505	34,045,960	86,515,035	79,346,629	62,746,790
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO ($)	18,900,998,222	20,236,972,204	23,276,056,124	23,151,291,484	31,034,258,165

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

EVOLUCIÓN GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS ($)

DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
ELECTRICIDAD	2,811,800,549	2,776,491,923	2,964,666,840	3,661,471,808	4,115,164,188
AGUA	164,914,984	264,031,645	328,659,698	465,350,389	577,886,179

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

EVOLUCIÓN PRINCIPALES GASTO EN SERVICIOS GENERALES ($)

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	5,179,382,137	4,199,555,848	6,062,922,844	6,904,401,871	11,159,191,535
VERTEDERO	1,351,012,632	1,304,315,432	1,682,491,810	2,012,217,690	2,223,174,363
SERVICIOS DE VIGILANCIA	448,121,995	756,025,605	64,221,920	626,863,440	1,705,667,541
SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	3,003,735,292	3,699,933,441	3,858,049,824	1,895,984,401	3,068,849,798
SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1,671,307,073	1,848,085,953	2,018,840,599	1,052,927,154	394,808,406
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	193,198,941	247,137,204	123,542,164	185,053,764	322,146,735
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALETICA	121,711,916	130,140,402	186,682,987	191,015,111	265,633,525
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	5,938,581	17,372,839	20,599,763	24,487,223	23,050,877
SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES	14,199,082	10,873,004	20,803,328	28,884,685	35,017,673
SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	218,430,428	243,558,597	329,807,145	367,235,306	403,141,867
SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	4,177,220	4,210,099	4,386,321	5,002,265	1,106,932
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	18,350,165	43,851,239	44,112,590	118,986,992	107,049,072
OTROS	1,777,816,494	2,017,784,796	2,703,575,930	2,273,213,562	2,804,914,188
OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	180,789,144	325,504,487	197,056,050	194,879,909	384,979,589
OTROS - HONORARIOS	3,151,096	2,290,581	0	0	0
SERVICIOS POR REPARTO DE AGUA RURAL	464,403,183	631,807,028	1,002,090,094	884,096,493	865,097,195
SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA	855,078,111	856,764,561	1,104,875,386	944,515,660	1,044,883,163
SERVICIOS DE EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS RURAL	274,394,960	201,418,139	399,554,400	249,721,500	509,654,241

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

EVOLUCIÓN PRINCIPALES GASTO EN SERVICIOS DE ARRIENDOS ($)

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
ARRIENDO DE TERRENOS	18,700,839	495,000	24,534,546	56,837,990	20,890,460
ARRIENDO DE EDIFICIOS	648,129,721	992,683,195	983,259,459	1,046,212,292	1,121,046,652
ARRIENDO DE VEHICULOS	193,723,194	256,606,723	360,991,120	345,190,291	401,427,876
ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	16,155,846	11,399,868	14,636,244	18,556,860	27,835,290
ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	75,538,097	125,384,827	129,598,849	124,794,353	174,340,626
OTROS	101,261,997	131,889,689	153,776,324	155,347,527	294,568,163

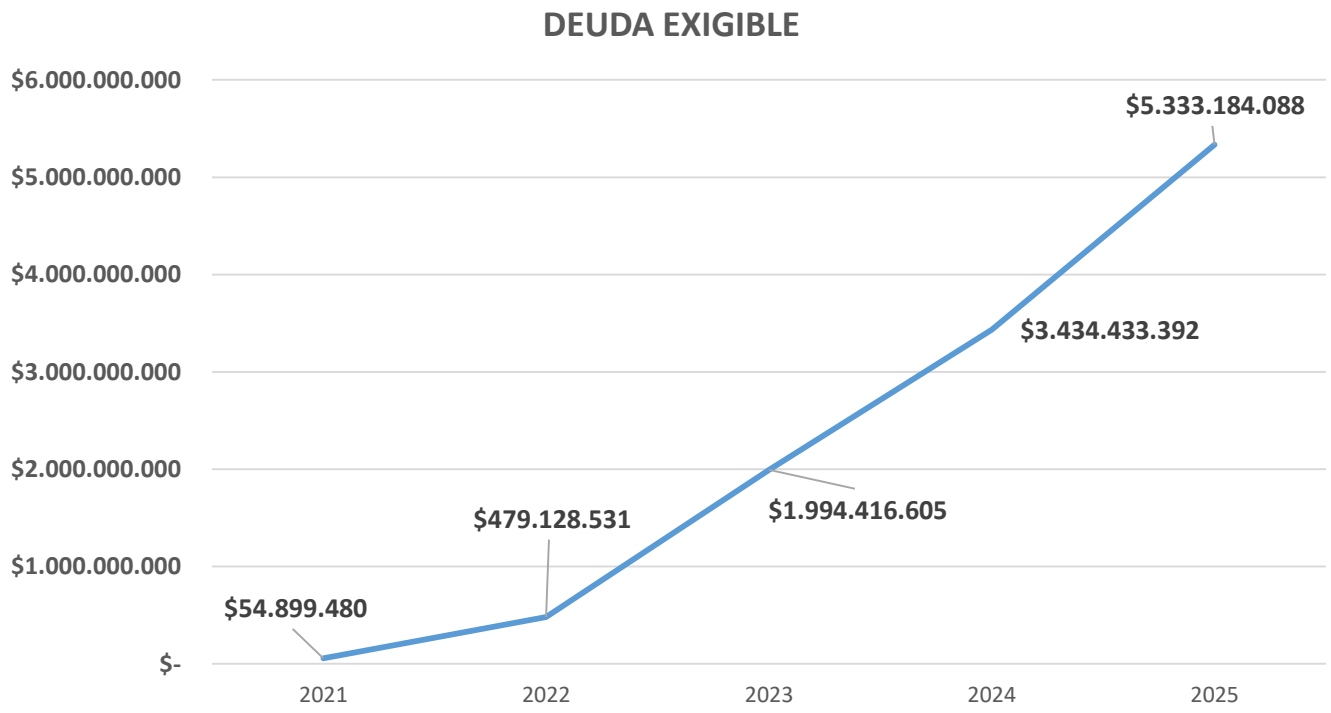
Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EVOLUCIÓN DEUDA EXIGIBLE

AÑO	EXIGIBLE
2021	$ 54,899,480
2022	$ 479,128,531
2023	$ 1,994,416,605
2024	$ 3,434,433,392
2025	$ 5,333,184,088

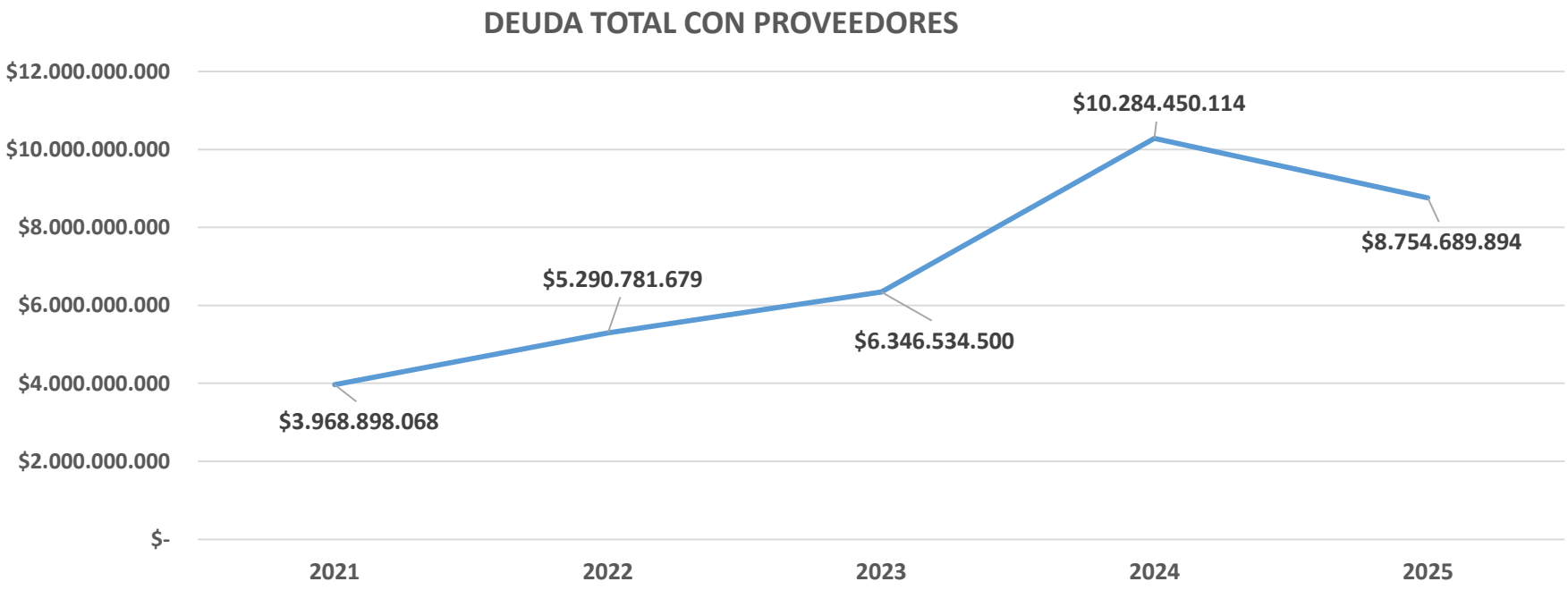


PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEUDA TOTAL CON PROVEEDORES

AÑO	EXIGIBLE	NO EXIGIBLE	CONTINGENTE	TOTAL DEUDA CON PROVEEDORES
2021	$ 54,899,480		$ 3,913,998,588	$ 3,968,898,068
2022	$ 479,128,531		$ 4,811,653,148	$ 5,290,781,679
2023	$ 1,994,416,605		$ 4,352,117,895	$ 6,346,534,500
2024	$ 3,434,433,392		$ 6,850,016,722	$ 10,284,450,114
2025	$ 5,333,184,088	$ 3,421,505,806		$ 8,754,689,894



PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

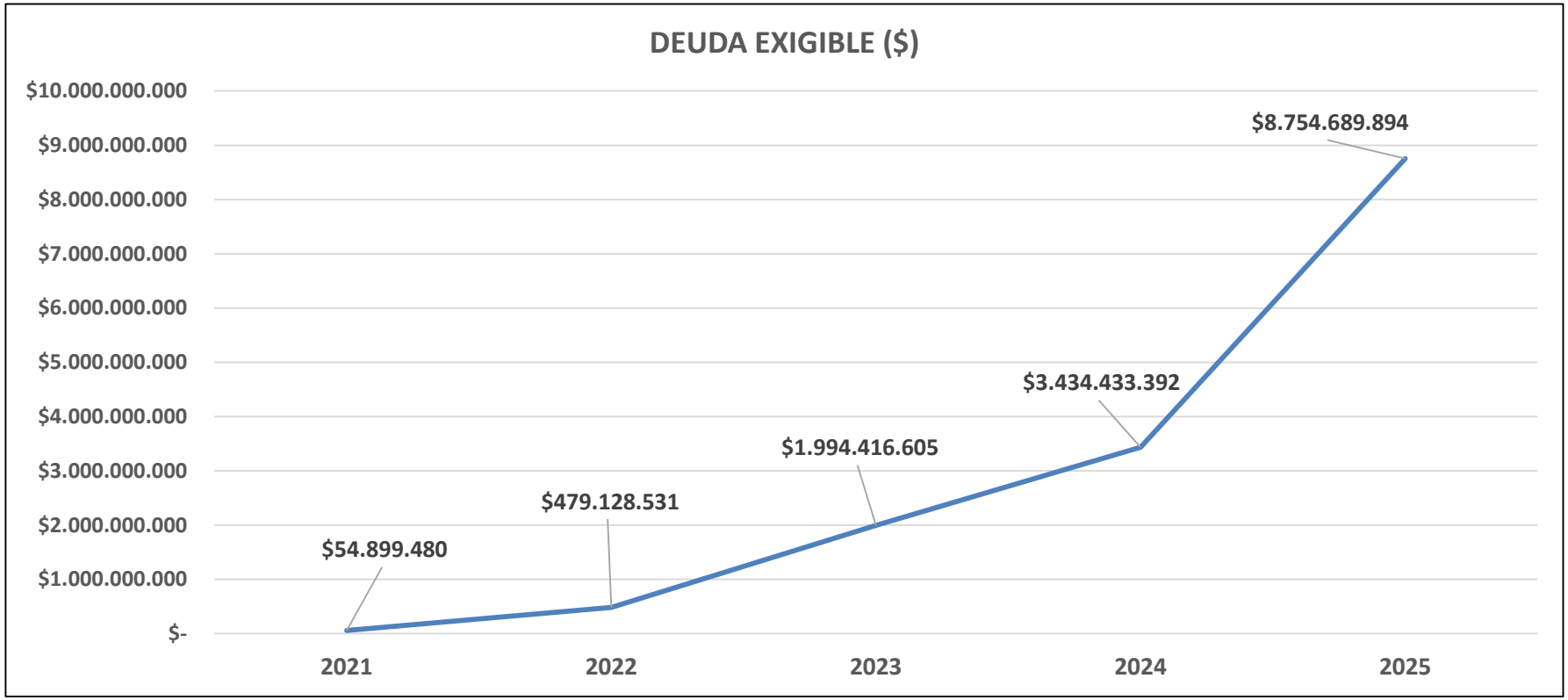
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEUDA EXIGIBLE

EVOLUCION DEUDA EXIGIBLE

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
DEUDA EXIGIBLE	$54,899,480	$479,128,531	$1,994,416,605	$3,434,433,392	$8,754,689,894

Fuente: Sistema Contable Municipal



PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROPIOS V/S GASTOS CORRIENTES

INGRESOS PROPIOS CON SALDO INICIAL DE CAJA ($)

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS	38,932,092,386	43,908,513,163	49,569,804,554	55,413,518,198	60,638,451,772
SALDO INICIAL DE CAJA	3,061,679,559	6,160,416,703	6,059,083,375	3,807,540,980	3,596,704,390
TOTAL ING. PROPIOS + S.I.C.	41,993,771,945	50,068,929,866	55,628,887,929	59,221,059,178	64,235,156,162

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile.

GASTOS CORRIENTES ($)

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
GASTOS DE PERSONAL	14,359,091,552	16,947,578,493	19,806,904,779	21,617,018,291	26,148,174,412
P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18,900,998,222	20,236,972,204	23,276,056,124	23,151,291,484	31,034,258,165
PREST. DE SEGURIDAD SOCIAL	249,560,136	322,297,832	323,767,611	758,215,138	258,838,837
TRANSF. CTES. INGRESOS PROPIOS	2,912,263,701	8,080,920,670	10,434,784,794	12,009,263,412	7,958,040,902
INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	10,010,714
OTROS GASTOS CORRIENTES	224,568,278	449,098,487	494,076,477	283,657,927	1,044,108,818
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	170,489,573	369,427,133	235,068,031	317,436,025	912,603,095
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	139,197,000	32,722,000	42,678,000	35,629,000	152,876,000
SERVICIO DE LA DEUDA	241,341,338	54,899,480	373,117,862	1,994,416,605	3,434,433,392
TOTAL GASTOS PROPIOS MUNICIPIO (Corrientes)	37,197,509,800	46,493,916,299	54,986,453,678	60,166,927,882	70,953,344,335

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile, Cuadro elaboración Propia.

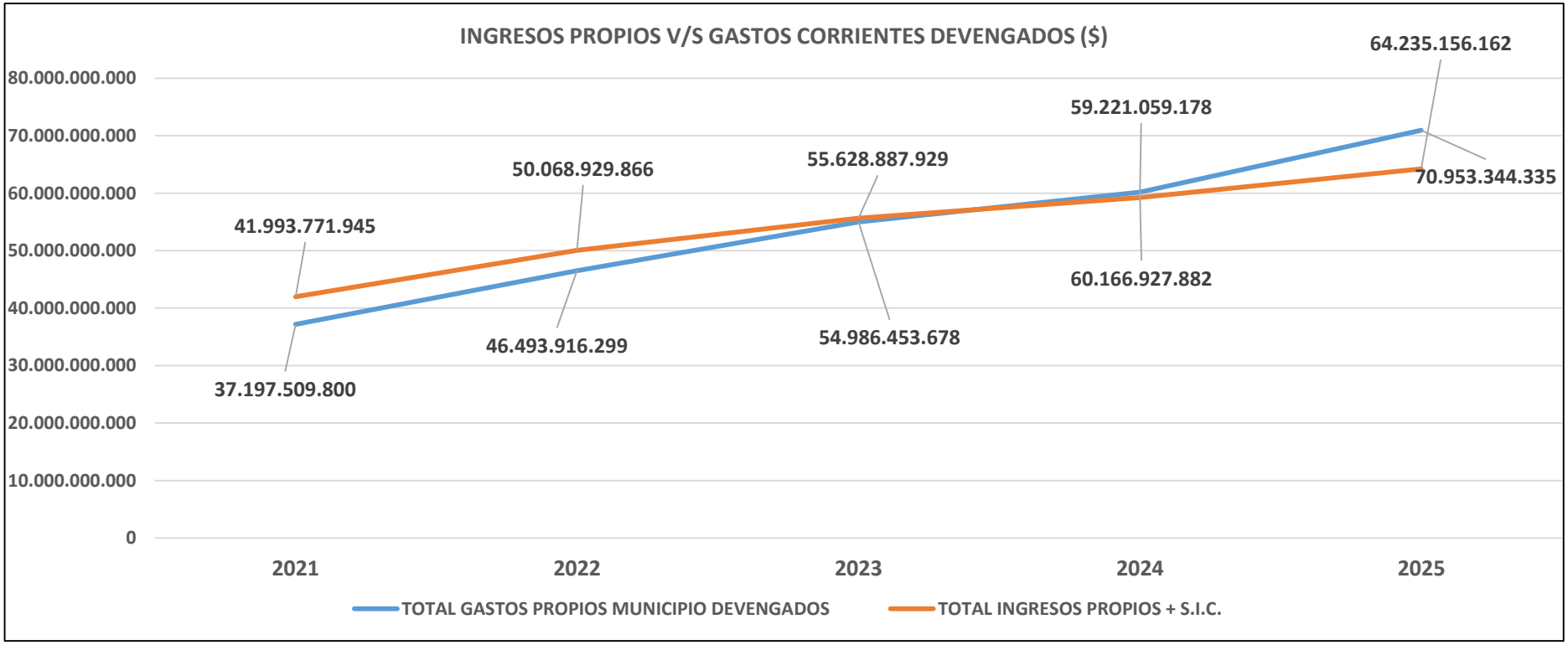
PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROPIOS V/S GASTOS CORRIENTES

DENOMINACION	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL INGRESOS PROPIOS + S.I.C.	41,993,771,945	50,068,929,866	55,628,887,929	59,221,059,178	64,235,156,162
TOTAL GASTOS PROPIOS MUNICIPIO DEVDOS	37,197,509,800	46,493,916,299	54,986,453,678	60,166,927,882	70,953,344,335
DIFERENCIA /Superávit-Déficit) $	4,796,262,145	3,575,013,567	642,434,251	-945,868,704	-6,718,188,173

Fuente: Balance Presupuestario, Sistema CAS Chile



II. PLAN DE ACCIÓN

El diagnóstico realizado con los datos reales históricos de los últimos 5 años, releva la difícil situación financiera por la que atraviesa el municipio y lo obliga, a tomar acciones que apunten a recuperar el equilibrio presupuestario y financiero municipal a la brevedad. En este contexto mediante el presente plan de acción, se propondrán una serie de iniciativas que, de ser aprobadas, se espera tengan un efecto positivo en el equilibrio Presupuestario y en los flujos proyectados para los siguientes años.

La propuesta contempla iniciativas para aumentar la recaudación e iniciativas para reducir y contener el gasto, que en su conjunto se espera contribuyan a recuperar el equilibrio presupuestario.

Respecto de los Ingresos, la propuesta para aumentarlos, se abordará desde dos ángulos, el primero de ellos, dice relación con el fortalecimiento de los actuales procesos recaudatorios y de las facultades fiscalizadores del municipio, que permitan aumentar la actual recaudación sobre la tendencia observada los últimos años, y por el otro, iniciativas que apuntan a la generación de nuevos ingresos permanentes para los siguientes años.

II. PLAN DE ACCIÓN

En relación a los gastos, y considerando que es este el componente presupuestario donde se ha observado la mayor tendencia al alza y donde la gestión municipal puede tener la mayor incidencia, el Plan de Acción considera robustas propuestas de ahorro y reducción de gastos, que junto con el aumento de ingresos buscan recuperar el equilibrio presupuestario y financiero del municipio.

Es también importante señalar, que el Plan de Acción propuesto toma como base el presupuesto municipal vigente al mes de julio 2026 y contempla, además, una operación Leaseback que ayude a sanear la deuda acumulada.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN

- **Finalidad:** Recuperar el equilibrio presupuestario y financiero del municipio a la brevedad.
- **Contexto:** Respuesta a la difícil situación financiera detectada en el diagnóstico histórico de los últimos 5 años.
- **Base:** Considera el presupuesto municipal vigente a julio de 2026 como referencia

ESTRATEGIA DE INGRESOS

- **Fortalecimiento:** Optimización de los procesos de recaudación actuales.
- **Fiscalización:** Mejora de las facultades fiscalizadoras municipales para aumentar los ingresos.
- **Otras Fuentes:** Implementación de iniciativas para generar ingresos permanentes en los próximos años.

GESTIÓN DE GASTO Y DEUDA

Control de Gastos: Implementación de propuestas de ahorro y reducción en áreas con tendencia al alza.

Gestión de Deuda: Inclusión de una operación *Leaseback* para el saneamiento de la deuda acumulada.

Resultado Esperado: Mejora del equilibrio presupuestario y flujos proyectados para los siguientes años.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTRATEGIA DE INGRESOS

- **Etapas Plan de Recuperación**

 1. Planificación
 2. Extracción de Datos
 3. Ruta de Cobranza
 4. Programación
 5. Notificación y Control
 6. Monitoreo y Facilidades
 7. Denuncias y Clausuras
 8. Depuración de Cartera

- **Sectorización y Delimitación Geográfica de Fiscalizaciones – Unificar Cobranza**
- **Recursos Tecnológicos y Logísticos - Requerimientos de Dotación de Personal**
- **Depuración de Cartera Morosa**

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTRATEGIA DE INGRESOS

Patentes Comerciales: Intensificación de fiscalización en terreno e integración de datos con el SII para reducir la evasión.

Impuesto Territorial: Convenio de colaboración con el SII para actualización catastral (obras nuevas y cambios de destino).

Derechos de Aseo: Optimización de cobranza mediante cruce de información (CAS-CHILE) y recordatorios masivos.

Derechos de Publicidad: Catastro unificado e inspección en núcleos comerciales críticos.

BNUP (Bien Nacional de Uso Público): Regularización y cobro formal por ocupación de espacio público.

Explotación de Áridos: Fiscalización mediante controles topográficos con drones conforme a Ordenanza N° 4.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROYECTADOS

DENOMINACIÓN	2027($)
DEUDORES PRESUPUESTARIOS	87,065,087,904
TRIBUTOS SOBRE EL USO DE Bs. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	50,784,520,170
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,131,544,800
RENTAS DE LA PROPIEDAD	112,563,310
INGRESOS DE OPERACIÓN	45,942,615
OTROS INGRESOS CORRIENTES	22,367,927,288
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000,000,000
VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
RECUPERACION DE PRESTAMOS	1,772,852,535
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	849,737,187
ENDEUDAMIENTO	0
SALDO INICIAL DE CAJA	0

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OTROS INGRESOS

CONCESIÓN ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS (B.N.U.P.)

Alcance: Administración de 409 estacionamientos.

Estructura Financiera: Pago anticipado de 20.000 U.F., amortizable hasta el año 2031.

Beneficio Municipal: 31,3% de los ingresos brutos destinados.

Impacto a Largo Plazo: Generación de ingresos estables de $250.000.000.- anuales posteriores al 2031.

CONCESIÓN ÁREA B. N. U. P.

Descripción: Regularización de ocupación de 1.248 m² en Av. El Santo N° 1475.

Situación Actual: Propuesta en evaluación que compara alternativas municipales y privadas (plazos de 15 a 30 años).

Proyección 2027: Estimación de ingresos por $400.000.000.-

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OTROS INGRESOS

Renovación de Contratos por Antenas (B.N.U.P.)

Objetivo: Regularización integral de contratos para infraestructura de telecomunicaciones.

Impacto Financiero: Aumento proyectado de $50.000.000 anuales a partir de 2027.

Continuidad: Ingreso permanente sostenido durante el periodo 2027-2031.

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS	AÑO 2026	PROYECCIÓN AÑOS					GESTION	OBSERVACIONES
		2027	2028	2029	2030	2031		
CONCESION ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS	**$816,895,800**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$250,000,000**	Proyecto Parque Gabriela Mistral y Estacionamientos (409 cupos). Participación 31,3% ingresos brutos (4.991 UF/año).	Anticipo de 20.000 U.F., amortizable progresivamente hasta 2031. $250.000.000 a partir del año 2031
CONVENIO B.N.U.P.	**$ -**	**$400,000,000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	Pago adelantado / Concesión por uso de BNUP (1.248 m², 62.4 UTM/mes).	Propuesta Municipalidad 15 años ($804M) ó 30 años ($1.609M) + $22,1M deuda. Propuesta Clínica: 15 años $400 M ó 30 años ($500 M)
RENOVACION ANTENAS B.N.U.P.	**$ -**	**$50,000,000**	**$50,000,000**	**$ 50,000,000**	**$50,000,000**	**$50,000,000**	Renovación y regulación de contratos de instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Recaudación directa por renovación regularizada.
TOTAL	**$816,895,800**	**$450,000,000**	**$50,000,000**	**$50,000,000**	**$50,000,000**	**$300,000,000**		

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA REDUCCIÓN GASTOS

Objetivo: Restaurar el equilibrio presupuestario mediante la contención estructural del gasto.

Se proponen las siguientes iniciativas de ahorro:

1.- Reducción del 20% en el gasto en Honorarios a Suma Alzada.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	$443,000,000	20%	$88,600,000

2.- Reducción del 40% en el gasto en Honorarios por Programas Comunitarios.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
HONORARIOS - PRESTACIONES DE SERV. EN PROG. COMUNITARIOS	$9,880,272,899	40%	$3,952,109,160

3.- Reducción del 20% en gasto de Combustible para Vehículos.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
PARA VEHICULOS	$241,825,000	20%	$48,365,000

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA REDUCCIÓN GASTOS

4.-Reducción del 50% en Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	$416,079,701	50%	$208,039,851

5.-Reducción del 50% en gasto en Otros Servicios Generales.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	$1,116,925,800	50%	$558,462,900

6.-Reducción del 40% en Transferencias a Otras Personas Jurídicas. (CORPORACIÓN GGV)

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	$7,501,402,000	40%	$3,000,560,800

7.- Reducción del 30% en Transferencias Corrientes para Personas Naturales.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	$140,000,000	30%	$42,000,000

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA REDUCCION GASTOS

8.- Reducción del 30% en Premios y Otros.

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
PREMIOS Y OTROS	$122,902,535	30%	$36,870,761

9.- Reducción del 30% en Subvenciones y Fondos Concursables. (SUBVENCIONES)

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	$516,078,003	30%	$154,823,401

10.- Reducción del 50% en Compra de Equipos Computacionales y Periféricos

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
MAS 3 UTM - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	$233,345,000	50%	$116,672,500

11.- Reducción del 50% en Programas Computacionales

DENOMINACION	PTO. 2026	% REDUCCIÓN	MONTO REDUC.
MAS 3 UTM PROGRAMAS COMPUTACIONALES	$305,502,164	50%	$152,751,082

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA REDUCCIÓN GASTOS

DENOMINACION	MENOR GASTO ANUAL PROYECTADO($)
HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	72,652,000
HONORARIOS - PRESTACIONES DE SERV. EN PROG. COMUNITARIOS	3,214,920,454
PARA VEHICULOS	39,659,300
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	198,678,057
OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	533,332,070
OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	2,798,022,946
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	37,590,000
PREMIOS Y OTROS	32,051,766
SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	132,718,287
MAS 3 UTM - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	111,422,238
MAS 3 UTM PROGRAMAS COMPUTACIONALES	145,877,283
TOTAL	7,316,924,400

Nota: Proyección de ahorro incluye reajuste por la variación estimada del I.P.C. (3,5%).

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROPUESTA REDUCCIÓN GASTOS

Otras iniciativas para reducir el gasto:

- **Ejecución de Recambio Lumínico.**
- **Traspasar del gasto municipal los guardias del Servicio de Atención Primaria de Salud.**
- **Descontinuar convenio para la Operación de la Biblioteca Municipal y de Altovalsol.**
- **Descontinuar Convenio con Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.**
- **Descontinuar Convenio FONASA.**
- **Reducir convenios que impliquen mayor gasto municipal.**
- **Reducción de Gastos Menores.**
- **Reducción de los Gastos a rendir.**

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

FLUJO PROYECTADO

AÑO	OBSERVACION	INGRESOS	GASTOS	SALDO NETO
2021	Real	$ 80,419,591,591	$ 74,377,764,791	$ 6,041,826,800
2022	Real	$ 93,429,256,857	$ 87,849,302,013	$ 5,579,954,844
2023	Real	$ 103,520,342,546	$ 101,887,692,047	$ 1,632,650,499
2024	Real	$ 112,578,158,522	$ 112,415,887,524	$ 162,270,998
2025	Real	$ 119,756,202,102	$ 125,156,355,715	$ -5,400,153,613
2026	Ppto.	$ 143,487,233,990	$ 143,487,233,990	$
2027	Proyectado	$ 87,065,087,904	$ 86,461,330,325	$ 603,757,579
2028	Proyectado	$ 81,644,628,876	$ 78,980,331,203	$ 2,664,297,673
2029	Proyectado	$ 86,530,926,628	$ 82,447,025,492	$ 4,083,901,136
2030	Proyectado	$ 91,746,202,763	$ 86,066,661,302	$ 5,679,541,461
2031	Proyectado	$ 97,314,363,351	$ 91,954,224,615	$ 5,360,138,736
2032	Proyectado	$ 103,261,129,915	$ 95,995,239,923	$ 7,265,889,991
2033	Proyectado	$ 109,614,180,754	$ 100,214,708,553	$ 9,399,472,201
2034	Proyectado	$ 116,403,303,435	$ 103,722,223,352	$ 12,681,080,083
2035	Proyectado	$ 123,660,559,330	$ 107,352,501,170	$ 16,308,058,160
2036	Proyectado	$ 131,420,461,181	$ 110,720,556,684	$ 20,699,904,498

PLAN DE ACCIÓN INGRESOS-GASTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONCLUSIONES

- El objetivo de desarrollar y ejecutar el plan de acción, en primer termino es el de lograr equilibrar las Finanzas Municipales.
- El desarrollo de la optimización de ingresos contribuirá servir la deuda del municipio.
- La disposición de ingresos, sea por la vía de recuperar lo devengado y no percibido o por la vía de nuevos ingresos, permitirá enfrentar las crecientes obligaciones de la municipalidad.
- La contracción de Gastos, permite hacer un uso eficiente de los recursos municipales.
- Evidentemente la reducción de Gastos, junto a la recuperación de ingresos contribuye a generar una mayor disposición de los recursos para servir deudas.
- Finalmente el Plan de Acción propuesto, permitirá gestionar nuevos recursos como la operación Leaseback.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES, TÍTULO VIII, ARTÍCULO 19.

ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE RENTAS /
SECCIÓN PATENTES COMERCIALES /

Modificación Ordenanza de Derechos Municipales

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Modificación de Ordenanza

- **Visto bueno:** Se solicita la modificación de la Ordenanza N°16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigentes para el año 2026.

- **Incorporación:** Se agrega en el Título VIII, "Derechos Municipales Relacionados con el Ejercicio de Actividades Lucrativas", Artículo N°19, los siguientes ítems:

 Letra G: Feria persa itinerante, en terrenos particulares: **0,008 UTM** por día.
 Letra H: Feria persa permanente, en terrenos particulares: **0,152 UTM** por mes (valor semestral de **$65.344**, calculado según la UTM de agosto de 2026).

- **Vigencia:** Dejase establecido que, en todo lo no modificado, la Ordenanza N°16 mantiene su plena vigencia y este acto administrativo pasa a formar parte de ella.

Modificación Ordenanza de Derechos Municipales

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORDENANZA Nº 16, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTES PARA EL AÑO 2026.

VIII. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTÍCULO Nº 19: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

3	Ferias		Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos	0,025	Por día
		A	Ocupación de bien nacional de uso público en ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos (por módulo y contribuyente)	0,003	Por día
		B	Ferias artesanales o feria persa itinerantes, en bien nacional de uso público	0,020	Por día
		C	Ferias artesanales o feria persa permanentes, en bien nacional de uso público	0,300	Mensual
		D	Feria costumbrista o artesanal organizada por la Municipalidad o en terrenos particulares	0,015	Por día
		E	Feria costumbrista o artesanal y similares en terrenos particulares, para personas naturales	0,030	Por día
		F	Feria Navideña	0,030	Por día

Modificación Ordenanza de Derechos Municipales

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INCORPORACIÓN DE FERIAS ARTESANALES O FERIA PERSA EN TERRENOS PRIVADOS

- **Se solicita la modificación de los siguientes ítems de la Ordenanza N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigentes para el año 2026**

G	Feria persa itinerantes, en terrenos particulares	0.008	Por día
H	Ferias persa permanentes, en terrenos particulares.	0.152	Por mes

Modificación Ordenanza de Derechos Municipales

I. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

19. Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

N°	CONCEPTO			UTM	PERIODICIDAD
1	Funcionamientos de circos	A	Nacionales	0,800	Por día
		B	Extranjeros	1,400	Por día
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares: (Rodados, Juegos Infantiles, Juegos de Destreza, Cama Elástica, etc.)	A	Sector Avenida del Mar	0,400	Por día
		B	Sector Las Compañías, La Antena, Caleta San Pedro y sector rural	0,200	Por día
		C	Otros sectores de la comuna no considerados anteriormente	0,300	Por día
		D	Pinta caritas, títeres, mimos, y similares	0,100	Por día
3	Ferias	A	Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos	0,025	Por día
			Ocupación de bien nacional de uso público en ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos (por módulo y contribuyente)	0,003	Por día
		B	Ferias artesanales o feria persa itinerantes, en bien nacional de uso público	0,020	Por día
		C	Ferias artesanales o feria persa permanentes, en bien nacional de uso público	0,300	Mensual
		D	Feria costumbrista o artesanal organizada por la Municipalidad o en terrenos particulares	0,015	Por día
		E	Feria costumbrista o artesanal y similares en terrenos particulares, para personas naturales	0,030	Por día
		F	Feria Navideña	0,030	Por día
		G	Feria persa itinerantes, en terrenos particulares	0.008	Por día
		H	Feria persa permanentes, en terrenos particulares.	0.152	Por mes

Se agradece su atención.

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SERVICIOS EVENTUALES DE EMERGENCIA
Evento Meteorológico Julio 2026

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4295-26-LR25
“Servicio Maquinaria Pesada y Vehículos”

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AGOSTO 2026

Antecedentes generales

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Dirección de Servicios a la Comunidad cuenta con una Licitación Pública denominada “Servicio de Maquinaria Pesada y Vehículos” ID: 4295-26-LR25, con la Empresa (Unión Temporal Proveedores) Constructora del Norte SPA y M.O Rental Ltda.

El contrato se suscribió con fecha 01 de Octubre de 2025 y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2321 de fecha 14 de octubre de 2025, por un monto total de $6.416.504.371 IVA Incluido.

El contrato cuenta con un servicio extraordinario por 6 meses, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1945 de fecha 15 de junio de 2026, por un monto de $145.690.842 IVA Incluido.

Según punto 24.1 “Tipo de Contrato” de las Bases Administrativas, este es un contrato a precio unitario, de acuerdo a valores hora ofertados y de acuerdo a las horas de servicio efectivamente trabajadas.

Según punto 39 “Estado de Pago” de las Bases Administrativas, los pagos mensuales se harán de acuerdo a las horas efectivas trabajadas por la Flota Permanente, horas extras y servicios por emergencias si hubiera, descontando de las horas totales de la jornada de trabajo las horas no trabajadas y/o aplicando descuentos por multas si fuese el caso. Todo lo anterior de acuerdo a los Precios Unitarios Hora Neto ofertados por el Contratista.

Según punto 3.11 "Servicios Eventuales" de las Especificaciones Técnica, se establece que se pueden solicitar horas extras de la flota del contrato como servicio eventual, siendo trabajos que se realizan fuera del horario regular, que se pagarán al mismo valor hora establecido para cada una en el formato de la oferta económica de la flota ofertada, y que no tendrán un tope mensual siempre y cuando no se supere el 30% del valor total del contrato.

Según punto 3.12 “Servicios de Emergencia o Imprevistos” de las Especificaciones Técnica, indica que la maquinaria pesada y vehículos de la flota del contrato, como también los choferes y operadores, deberán quedar a disposición de la Ilustre Municipalidad de La Serena sea cual fuere la hora, el día y el lugar, cuando se produzcan motivos extraordinarios, de fuerza mayor, emergencias, situaciones de riesgo para la comunidad y/o imprevistos. Además, se indica que los montos máximos no podrán superar el 30% del monto contratado.

Decreto N°2273 del 14 de julio de 2026, que califica como emergencia el evento meteorológico que afectó a la comuna de La Serena el mes de julio de 2026.

Preparación de la emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En el COGRID Municipal realizado con fecha 10/07/2026, se estableció el requerimiento de maquinaria y vehículos necesarios para afrontar la emergencia por lluvias del mes de julio de 2026, en relación a trabajos de evacuación de aguas lluvia y recuperación en lugares y calles con riesgo de anegamiento de viviendas y riesgo de seguridad vial, durante y después de ocurrida la emergencia climática. La maquinaria y vehículos requeridos y utilizados fueron:

Flota Permanente	Servicio Extraordinario
5 Camiones Aljibe 1 Retroexcavadora 2 Motoniveladora 2 Camiones ¾ doble cabina 1 Camioneta doble cabina	2 Camiones ¾ enrejado

Descripción general de trabajos

Camión Aljibe: Extracción de aguas lluvia en calles y lugares anegados, con riesgo de accidentes y afectación de viviendas.

Retroexcavadora: Movimientos de tierra para construcción de pretiles, excavación para zanjas y despeje de drenes, para la canalización de aguas lluvia.

Motoniveladora: Perfilado de caminos afectados por bajadas y acumulación de aguas lluvia, para reconectar localidades rurales y zonas urbanas.

Camión ¾: Traslado de personal y equipos para la evacuación de aguas lluvia con motobomba y poda de árboles con riesgos de caída y/o desprendimientos.

Camioneta: Traslado de personal y equipos para el monitoreo y atención de puntos críticos.

Trabajos de emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camiones Aljibe:

1. Av. Islón con La Conquista
2. Av. Libertad con Costanera del Río
3. Cirujano Videla
4. El Faro Monumental
5. Av. Pacífico con Cuatro Esquinas
6. Av. Cuatro Equinas con Ruta 5
7. Av. Pacífico, entre Los Membrillos y Los Lúcumos
8. Carmen Quiroga con Av. Estadio
9. Mercedes Cervello, entre Pampa Baja y Balmaceda
10. Tiaca con Av. El Bosque
11. Mirador de La Hacienda

Motobombas:

12. Viviana Chepillo con Guillermo Schmidt
13. Larraín Alcalde con Cuatro Esquinas
14. Av. Central con Regimiento Arica (Santa Ana)
15. El Faro Monumental



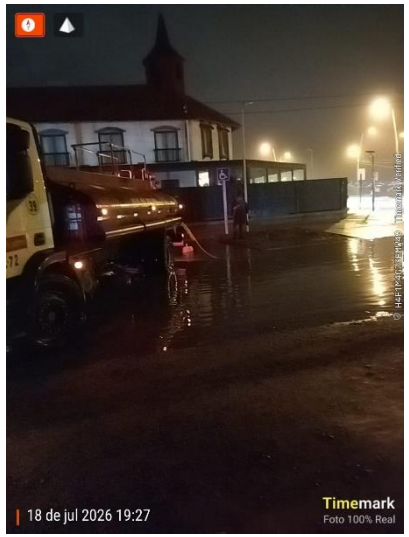
Registros trabajos de emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

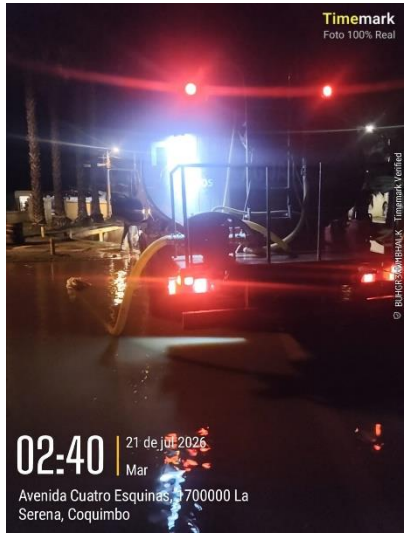
Camiones Aljibe: Av. Del Mar



















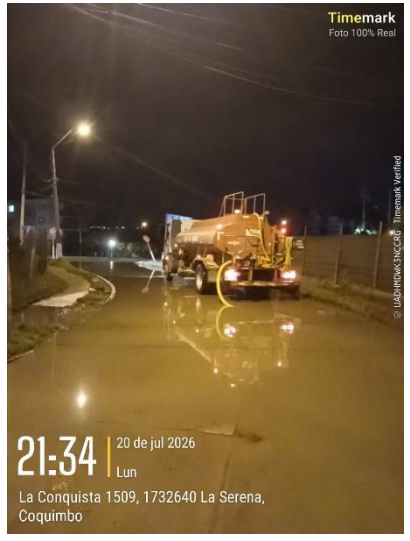
Registros trabajos de emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camiones Aljibe: La Conquista / Vegas Sur



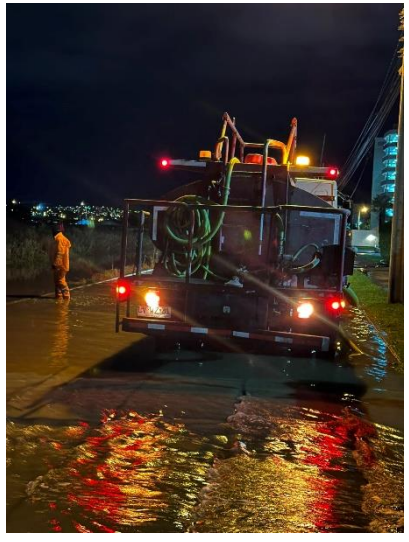


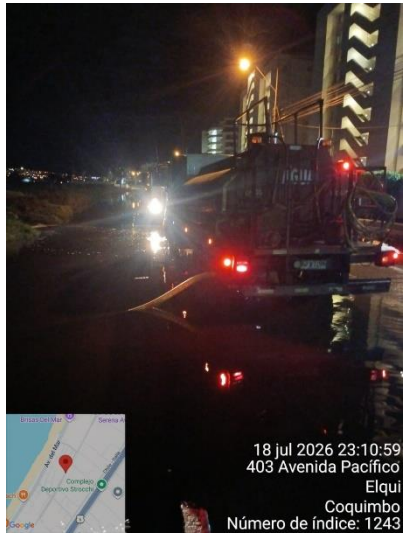


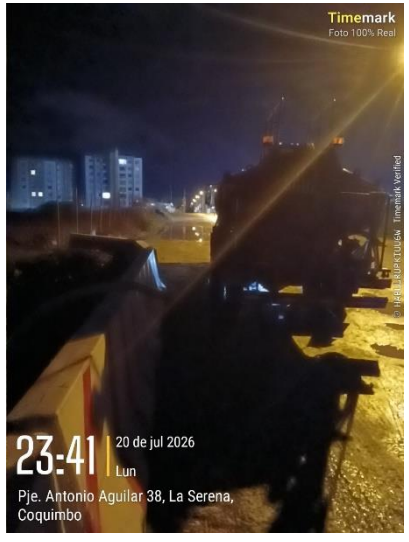












Registros trabajos de emergencia

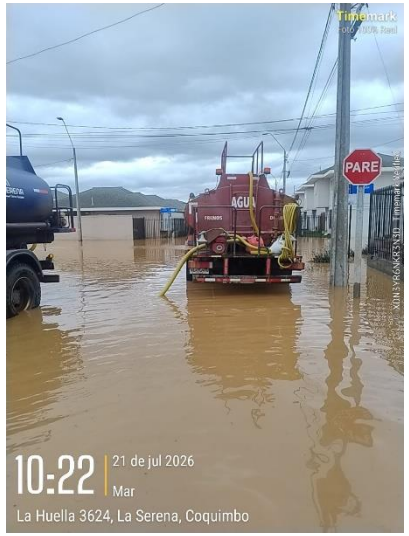
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

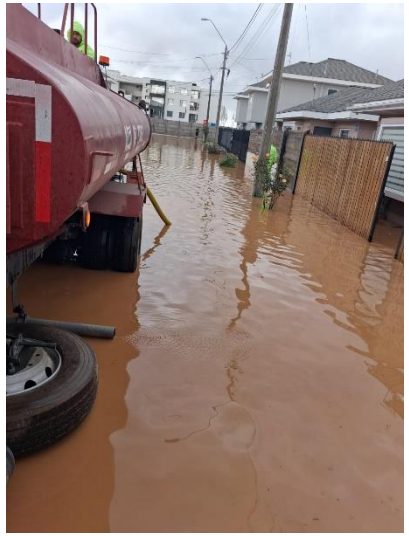
Camiones Aljibe: La Pampa / Puertas del Mar















Registros trabajos de emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Retroexcavadora y Camiones ¾ (para traslado de motobombas y personal de emergencia)

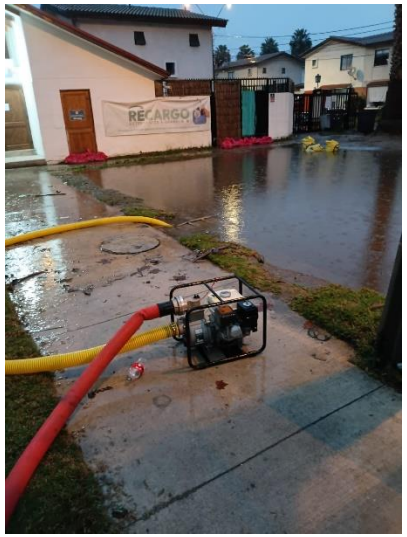












Valorización de los trabajos de emergencia

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo establecido en los puntos 24.1 “Tipo de Contrato” y 39 “Estado de Pago” de las Bases Administrativas, se valorizan los servicios eventuales de emergencia de acuerdo a valores hora ofertados y a las horas de servicio efectivamente trabajadas, presentando la Empresa (UTP) Constructora del Norte SPA y M.O Rental Ltda (CDN – M.O Rental Ltda) los siguientes detalles y costos en base a las horas efectivamente trabajadas:

LICITACION PUBLICA ID: 4295-26-LR25
"SERVICIO MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS Y EQUIPOS"

FORMATO Nº10: PRESUPUESTO DETALLADO FLOTA PERMANENTE (VALORES MENSUALES)

NOMBRE DEL OFERENTE **UTP CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA - MO RENTAL LTDA**

Yo **JAIME RAMOS ALFARO**, cedula de identidad N° **12.425.916-9**, con domicilio en Av. Chile-Italia Parcela 59 lote 3A en representación de la **UTP CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA Y MO RENTAL LTDA.**, del mismo domicilio, declaro los siguientes valores para la propuesta:

LINEA 1

Item	Descripción de flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto ($/hora)	Precio Unitario Mensual Neto	Total Mensual Neto
1	Motoniveladoras	16	95.659,00		1.530.544
2	Camiones aljibe	531,5	63.233,00		33.608.340

LINEA 2

Item	Descripción de flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto ($/hora)	Precio Unitario Mensual Neto	Total Mensual Neto
3	Camiones tolva	0	49.444,00		0
4	Retroexcavadoras	43,5	57.943		2.520.521
5	Camiones aljibe	0	63.233,00		0

LINEA 3

Item	Descripción de flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto ($/hora)	Precio Unitario Mensual Neto	Total Mensual Neto
6	Camión 3/4 Doble cabina	192,5	19.804,00		3.812.270
7	Camionetas doble cabina	92	13.902,00		1.278.984

TOTAL NETO	**42.750.659**
IVA	**8.122.625**
TOTAL CON IVA	**50.873.284**

Licitación ID: 4295-26-LR25
SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS

FORMATO Nº 10: PRESUPUESTO DETALLADO SERVICIO EXTRAORDINARIO

NOMBRE OFERENTE **UTP CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA - MO RENTAL LTDA**

Yo, **JAIME RAMOS ALFARO**, cédula de identidad N° **12.425.916-9**, con domicilio en **Parcela 59 lote 3A**, en representación de la **UTP CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA y MO RENTAL LTDA.**, del mismo domicilio, declaro los siguientes valores para la propuesta:

LÍNEA 1

Ítem	Descripción Flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto($/hora) [1]	Precio Unitario Mensual Neto [2]	Total Mensual Neto [3]
a	Camión Pluma	0	78.125		0
b	Camión ¾ cabina doble	15	19.718		295.770
c	Camión ¾ cabina simple	22	29.688		653.136

LÍNEA 2

Ítem	Descripción Flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto($/hora)	Precio Unitario Mensual Neto	Total Mensual Neto

LÍNEA 3

Ítem	Descripción Flota	Cantidad	Precio Unitario Hora Neto ($/hora)	Precio Unitario Mensual Neto	Total Mensual Neto

TOTAL NETO	948.906
IVA 19 %	180.292
TOTAL	1.129.198

Total equivalente al 30% del contrato:
$1.924.951.311 IVA Incl.

Total servicios eventuales de emergencia, mes de julio de 2026:
$52.002.482 IVA Incl.

2,7%

Solicitud

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Comunal aprobar el aumento mensual por concepto de servicio eventuales realizados con el Contrato vigente con la Empresa UTP CDN-MO RENTAL LTDA, Licitación Pública “Servicio de Maquinaria Pesada y Vehículos” ID: 4295-26-LR25, realizados durante el mes de julio de 2026, como sigue:

Servicio Eventual de Emergencia / Flota Permanente	Servicio Eventual / Servicio Extraordinario	Total Servicio Eventual, Mes de Julio de 2026
$50.873.284 IVA Incl.	$1.129.198 IVA Incl.	**$52.002.482 IVA Incl.**

Lo anterior teniendo presente que estos servicios eventuales fundados en la emergencia y catástrofe climática acaecida en el mes de julio de 2026, representa un aumento en el valor mensual del contrato, para el mes de julio de 2026, de $52.002.482 IVA Incluido, equivalente al 2,7% del valor total de $1.924.951.311 IVA Incluido, correspondiente al 30% que se tiene permitido por ley.

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Muchas gracias

LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD